



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



MONOGRAFIA DE GRADO

Licenciatura en Trabajo Social

“Autonomía Profesional en Trabajo Social”

El ejercicio autónomo en Primera Infancia.

Autor: **Deborah García**

Tutora: Dra. Sandra Leopold

Setiembre, 2025

ÍNDICE

Introducción	3
Relevancia	6
Fundamentación.....	7
Preguntas de investigación	7
Objetivo General y Objetivos específicos	8
Estrategia metodológica	8
Capítulo 1 Ejercicio autónomo del Trabajo Social en Primera Infancia	10
1.1 Protección Integral en Primera Infancia	10
1.2 Significado socio histórico del Trabajo Social como profesión.....	11
1.3 Autonomía profesional en Trabajo Social	14
1.3.1 Diferentes miradas.....	14
Capítulo 2 Análisis.....	23
2.1 Condiciones laborales.....	23
2.1.1 Aspectos contractuales.....	24
2.1.2 Capacidades de trabajo en equipo multidisciplinario.....	24
2.1.3 Precarización laboral.....	25
2.2 Recursos institucionales.....	27
2.3 Plazos Institucionales.....	29
2.3.1 Plazos del Centro de Protección Especial de Primera Infancia.....	29
2.3.2 Plazos Judiciales.....	31
2.3.3 Plazos de las familias y plazos de las infancias.....	31
2.4 Demandas.....	32
2.4.1 Demanda de las infancias.....	32
2.4.2 Demandas de las familias.....	33
2.5 Restitución de derechos.....	34
2.5.1 El Derecho a vivir en familia.....	35
2.6 Intervención profesional.....	37
2.7 Ética profesional.....	39
2.8 La perspectiva profesional.....	41
2.8.1 Autonomía en Trabajo Social desde una práctica profesional específica.....	41
Conclusiones Finales.....	49
Bibliografía.....	53
Anexos.....	55

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, correspondiente a la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social, del Departamento de Trabajo Social, (DTS), Facultad de Ciencias Sociales (FCS) Universidad de la República (UDELAR), tiene como tema describir y analizar el ejercicio de la autonomía profesional en Trabajo Social desempeñada en la órbita de un Centro del Sistema de Protección Especial de Primera Infancia, perteneciente al Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU).

Particularmente, se tomará como referencia empírica, un Centro de Protección de 24 horas, en tanto constituyó el ámbito institucional donde se realizó la práctica pre profesional. Se trata de un centro de residencia de niños y niñas, privados transitoriamente del cuidado parental, que en la nomenclatura institucional se nomina como Centro de 24 horas. La propuesta programática se encuentra regida por el INAU, órgano rector de políticas destinadas a promover, proteger y restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes en el país, en el marco de la Doctrina de Protección Integral y la vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia sancionado en 2004.

Mallardi (2016) sostiene que existen situaciones problemáticas que interpelan la vida cotidiana del sujeto y donde de acuerdo a la división social del trabajo se “requiere de la intervención del trabajo social” (p. 76). Esta situación se presenta bajo forma de necesidad, y se constituye como una “determinación esencial de la acción que realiza el profesional” (p. 76). Mediando los recursos profesionales e institucionales, el profesional debe evaluar diversos factores, y desde su formación teórico-metodológica realizar un proceso de reconstrucción analítica que supere la inmediatez de la situación inicial, sin prescindir de una perspectiva ético política.

A partir de la intervención profesional y la “materialización en prácticas concretas” Mallardi sostiene que “las visiones sobre la sociedad, el individuo, la justicia, los derechos (...) interpelan las acciones de cada uno de los profesionales en la particularidad de su intervención” (p. 60).

El Trabajo Social, al ser una profesión inserta en el mercado de trabajo y donde presta sus servicios a cambio de un salario, “desarrolla sus procesos de intervención en un contexto marcado por objetivos institucionales que pueden coincidir, o no, con los propios” (p, 59); dichos intereses institucionales y profesionales “entran en juego con las necesidades, visiones y objetivos de la población usuaria” (p, 60).

Por lo tanto, el autor sostiene que en el “espacio profesional” donde se lleva adelante la intervención profesional, “coexisten” intereses y objetivos contradictorios que el profesional debe “aprehender, y definir la finalidad que orienta su práctica de manera estratégica, asegurando la mayor viabilidad a sus intervenciones” (p. 61).

A partir de estas consideraciones sobre la intervención profesional del Trabajo Social, en esta monografía se entiende que el ejercicio de la autonomía profesional es una de las “finalidades” del quehacer profesional, en el que intervienen varios determinantes. En este punto se concentra este estudio. A continuación, se definirá y caracterizará el ejercicio de la autonomía profesional en Trabajo Social.

Se comprende el ejercicio de la autonomía profesional por parte del trabajador social como las “decisiones que adopta en su espacio laboral” e implica “el ejercicio responsable y fundado de sus intervenciones haciéndose cargo de sus alcances y consecuencias” (Claramunt, 2018, p. 234).

Claramunt sostiene que “cada profesional tiene posibilidades diferenciadas de desarrollar la autonomía profesional” (p. 234). Esto da cuenta de que existen “grados de autonomía” y además significa que la autonomía que se ejerce es “relativa”. Esto se debe a que el profesional en su intervención, debe articular un conjunto de condiciones que las organizaciones contratantes “ponen a disposición de los profesionales”. Claramunt también sostiene que el profesional en estos casos de articulación de recursos o de condiciones, puede “apelar” a dicha organización cuando los recursos son insuficientes, “estableciendo los límites y posibilidades para el despliegue de la autonomía profesional” (p. 234).

A su vez, existen otras características del ejercicio de la autonomía profesional que hacen de ésta una autonomía en términos relativos, tales como, el manejo de las condiciones de trabajo, siendo estas “las regulaciones y reglamentaciones institucionales, los recursos materiales, humanos y financieros” (p. 234). Además, este ejercicio se caracteriza por la adhesión o no a las “jerarquías de su cargo, el relacionamiento, la capacidad de negociación con los demás actores, alianzas con otros agentes profesionales o con colectivos locales o interinstitucionales” (p. 234).

Claramunt sostiene a su vez, la importancia de la “incidencia” de la “impronta personal” que el profesional adopta a sus decisiones en su espacio laboral, teniendo en cuenta que es “dentro de los márgenes que la organización contratante le posibilita”. (p. 325).

En el sentido con el que se le concibe en el presente trabajo, se trata de decisiones que se relacionan con lo que el profesional imprima de las necesidades y características de la población objetivo de las intervenciones, que en este caso son competentes en materia de primera infancia, y de sus familias y entono, “sus experiencias, aprendizajes y limitaciones” (tanto materiales como simbólicas) (p. 325), a efectos de poder brindar respuestas a dicha población, y donde decidir es responder a la efectivización de sus derechos vulnerados.

Esto se traduce en que estas características “marcan a su vez las posibilidades de ampliar el espectro de estrategias a desarrollar desde un quehacer autónomo de los profesionales” (p. 325). Dichas posibilidades y limitaciones en el ejercicio de la autonomía profesional en trabajo social son las de interés para la presente monografía, como una de las formas de describir y analizar dicho ejercicio.

Se tiene presente que ambas características, tanto las posibilidades como las limitaciones, condicionan la toma de decisiones y el accionar profesional, que se desarrolla e implementa por parte del profesional en Trabajo Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia al que se hace referencia en este estudio.

Dicho esto, se sostiene que uno de los grandes desafíos del Trabajo Social en dicha labor, radica en que debe propiciar el cumplimiento de las medidas previstas y vigentes por la normativa uruguaya que nos rige, como lo es el Código de la Niñez y la Adolescencia (2004).

Esto implica por parte del profesional tener presente las peculiaridades de la política social, de los programas, proyectos y objetivos del INAU al que pertenece y en el que se haya inscripta la población destinataria. A su vez también abarca la existencia de otros elementos que entran en juego como ser, los intereses del trabajador social como profesional; las condiciones de trabajo, y el manejo de los recursos institucionales y materiales.

También, abarca el conocimiento de las necesidades y derechos de las infancias y sus familias; y con ellas, el conocimiento por parte del Trabajador Social del entorno social y educativo, lo que incluye las instituciones en las que habitan estas infancias, y el relacionamiento con otros agentes profesionales.

A su vez, se considera importante considerar la pertinencia del trabajo colectivo, la adhesión al trabajo en red; el aporte de la experiencia profesional y el posicionamiento

ético político del mismo del Trabajo Social en el Centro Oficial de Protección de Primera Infancia que se toma como referencia.

Estos son algunos de los elementos problemáticos que se encuentran presentes en el espacio socio-ocupacional del trabajador social a la hora de ejecutar su autonomía en la toma de decisiones competentes en materia de la niñez.

Relevancia del tema

La relevancia social del tema se encuentra en el hecho de que, en la intervención profesional, el ejercicio de la autonomía profesional, de acuerdo a la manera en la que se articulen límites y posibilidades de la forma más adecuada, lograría brindar respuestas desde el Trabajo Social en clave de Protección Infantil, lo que implica efectivización, promoción y restitución de Derechos.

Por otro lado, y al mismo tiempo, el Trabajo Social fomenta la construcción constante de legitimidad e identidad profesional.

De modo que, el presente trabajo se propone desentrañar cómo se caracteriza y se ejecuta la autonomía profesional, es decir, las decisiones que la profesional considera pertinente y que debe ejecutar de manera responsable y previendo las consecuencias de dicho ejercicio, en materia de Primera Infancia.

La elección del objeto de estudio deviene de una motivación personal dado que, durante el período de aproximadamente 9 meses, la estudiante se insertó en el Centro de Protección Especial como parte de su proceso de práctica pre profesional. Para lograr dicho cometido, este trabajo monográfico contará con el insumo de la experiencia del proceso de práctica pre profesional de la estudiante, en el marco del curso del segundo año de Proyectos Integrales “Infancia y Adolescencia”, realizado en el año 2024.

En este sentido, la estudiante tomará como referencia, la experiencia concreta de práctica pre profesional, así como la producción escrita, tanto individual como colectiva realizada durante ese proceso, ya que contienen claves (movilización de recursos, plazos, coordinaciones, acuerdos, etc.) para lograr una caracterización del ejercicio de la autonomía ejecutado por el Trabajo Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia.

FUNDAMENTACIÓN

En la intervención profesional, debido a características que se desarrollan en el espacio laboral, como establece Claramunt (2018), “se hacen más frágiles las posibilidades de acrecentar la autonomía y la legitimidad profesional, así como la acción y reflexión colectiva y la proyección socio-política de los profesionales” (2018, p. 6).

Dicho en otras palabras, entendido el nexo existente en el proceso de intervención profesional y el ejercicio de la autonomía profesional, la perdurabilidad de dichas características que condicionan “repercute en la autonomía profesional (...), en la capacidad de producción de conocimientos y de llevar adelante intervenciones creativas e innovadoras que acrecienten la autonomía”, así como también en la “legitimidad social y legal de la profesión y de sus agentes” (p. 4).

A su vez, se entiende, como sostiene Claramunt (2018) que dentro del espacio socio-ocupacional “es diferenciada la forma en la que acceden y aprovechan espacios de reflexión e intercambio colectivo vinculado al quehacer profesional”, así como también la forma en la que su discurso y sus decisiones jerarquiza ese espacio (p. 242). De modo que el posicionamiento tanto ético como político que el profesional debe implementar es una pieza clave de este proceso a describir y analizar.

En el entendido, como sostiene dicha autora de que la autonomía (relativa) del Trabajo Social, es producto de las formas de resolución de la interrelación de los requerimientos de la organización contratante, de los sujetos con quienes trabajamos, y de las estrategias y técnicas de intervención que el profesional pone en juego, cobra sentido y fundamento poder describir y analizar el ejercicio de la autonomía profesional bajo los límites y posibilidades anteriormente descriptos.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Esta monografía pretende dar respuesta a las siguientes preguntas, una principal y cuatro secundarias.

¿Cómo el Trabajo Social puede equilibrar su autonomía profesional con las demandas y restricciones institucionales, manteniendo al mismo tiempo su compromiso con los principios éticos y la defensa de los derechos de la población usuaria de sus servicios, particularmente en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia?

1. ¿Qué factores se toman en cuenta para la toma de decisiones en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia? ¿Cómo se priorizan?
2. ¿Qué factores se constituyen como posibilidades y qué factores como limitantes al momento de una decisión en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia?
3. ¿Cuáles son los recursos institucionales y cómo se articulan en la toma de decisiones en el accionar profesional?
4. ¿Qué dilemas éticos se presentan al Trabajo Social en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia? ¿Cómo los resuelve?

OBJETIVO GENERAL

Describir y Analizar cómo se caracteriza el ejercicio de la autonomía profesional en Trabajo Social en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer qué factores se toman en cuenta en la toma de decisiones desde el Trabajo Social en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia.

Determinar los factores que posibilitan y limitan la toma de decisiones profesional en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia.

Describir cómo se articulan los recursos institucionales en la toma de decisiones de la Trabajadora Social en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia.

Conocer los dilemas éticos que se presentan al Trabajo Social en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia y cómo los resuelve.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El diseño de investigación considerado el más adecuado para realizar esta investigación, es de tipo descriptivo y comprensivo, de acuerdo a los objetivos de investigación planteados, mediante un abordaje cualitativo. Este trabajo reflexivo, tomará como referencia la práctica pre profesional realizada en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia durante el período de 9 meses, y a los efectos de profundizar en el ejercicio de la autonomía profesional, a partir de una práctica específica. En este sentido, se trata de la realización de una entrevista en profundidad realizada a la Trabajadora Social del ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia.

Respecto a la metodología cualitativa, Sautu (2006) plantea que esta puede ser útil para familiarizarse con un contexto. Funciona como inmersión inicial que aporta elementos en la formulación de la fase descriptiva de la investigación, poniendo énfasis en las prácticas sociales cotidianas.

De acuerdo con Sautu (2006), los abordajes cualitativos buscan captar la perspectiva de los sujetos acerca de la realidad, donde el investigador a través de esta metodología contribuye a producir y reproducir el contexto que se investiga, y donde el marco teórico está compuesto por conceptos guías que funcionan como referencia en virtud de los objetivos planteados.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de este estudio, se realizará una relectura de los informes de práctica tanto individuales como colectivos, que formaron parte del proceso de práctica pre profesional realizada en 2024, por la autora de la monografía, con el fin de recuperar, particularmente, las intervenciones, decisiones y posicionamientos realizados desde el Trabajo Social, en un Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia en este trabajo, para así reflexionar sobre el aspecto emergente.

Se considera que dichos informes tanto individuales como colectivos resultados de dicha práctica, contienen claves para poder caracterizar el ejercicio de la autonomía profesional en materia de primera infancia y desarrollar una reflexión al respecto.

A partir de revisar la experiencia de práctica pre profesional, la ampliación y profundización teórica del tema de estudio, y los resultados de la entrevista en profundidad, se procede a caracterizar y reflexionar acerca del ejercicio de la autonomía profesional.

Finalizada la Introducción de dicha monografía, la cual contempla relevancia, fundamentación, preguntas, objetivos de investigación y estrategia metodológica, a continuación, se presenta el siguiente orden en Capítulos.

Capítulo 1, Ejercicio autónomo del Trabajo Social en Primera Infancia. Capítulo 2, Análisis. Por último, se presentan las conclusiones finales. El Capítulo 1 se centra en describir los principales conceptos institucionales y teóricos que orientan este trabajo, así como también presenta diversas perspectivas sobre el tema de estudio. El capítulo 2, presenta el análisis del trabajo monográfico, el cual describe y analiza el ejercicio de la autonomía profesional en Trabajo Social desde la articulación de diversas dimensiones.

Capítulo 1 Ejercicio autónomo del Trabajo Social en Primera Infancia

1.1 Protección Integral en Primera Infancia

El presente capítulo contiene tres momentos. El primero, trata de una referencia sobre el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia en esta monografía. Luego se enfatiza brevemente sobre el significado socio histórico del Trabajo Social como profesión, y por último, se ponen en diálogo diversas conceptualizaciones y perspectivas contemporáneas sobre el ejercicio de la autonomía profesional en Trabajo Social, considerando el aporte de investigadores regionales.

Desde el año 2004 con el Código de la Niñez y la Adolescencia N°17823 y el cambio de paradigma de la situación irregular a la protección integral, comienza una nueva visión del niño, quienes son ahora considerados como sujeto de Derechos. De este modo, se genera un nuevo espacio de los mismos en sociedad, lo que se corresponde tanto a nivel familiar como social. Esto abarca el compromiso de la defensa de derechos desde la comunidad, la familia y el Estado.

Adhiriéndose a este cambio de paradigma el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, desde entonces, busca satisfacer las necesidades, y garantizar los derechos de cada niño y niña mediante un proyecto individual y personal, buscando restituir el Derecho a vivir en familia, e incidir en las situaciones por las cuales las infancias ingresan a la protección especial.

Esta articulación se enmarca entre otros aspectos, en lo que el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 17.823, 2004, artículo 19) de nuestro país, establece que: Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. En este sentido, tanto el Código como dicha Ley, dan pie a un cambio de paradigma en el cual se concibe al niño desde una perspectiva de Derecho.

En relación a lo establecido anteriormente, el Artículo 7 de dicho Código, también sostiene que: En caso de insuficiencia, defecto o imposibilidad de los padres y demás obligados, el Estado deberá actuar preceptivamente, desarrollando todas las actividades integrativas, complementarias o supletorias que sean necesarias para garantizar adecuadamente el goce y ejercicio de los derechos de los niños y niñas (Ley 17.823, 2004, artículo 7).

La Protección Integral se rige por cuatro principios los cuales los Centros de Protección Especial de Primera Infancia deben dar cumplimiento a los mismos. Estos son:

El principio (y derecho) al desarrollo integral (Art. 6 del Código de la Niñez y la Adolescencia)

El principio de igualdad y no discriminación (Art. 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia)

El principio de interés superior del niño (Art. 3 del Código de la Niñez y la Adolescencia)

La participación de todos los niños y niñas en todos los asuntos que les afecten (Art. 12 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

La intervención profesional del Trabajo Social, propicia el cumplimiento de la normativa, e interviene con el objetivo de lograr lo establecido en el Artículo 12 del Código, el que da cuenta del Derecho a vivir en familia. Este sostiene: La vida familiar es el ámbito adecuado para el mayor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas. Solo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva. (Ley 17.823, 2004, artículo 12).

I.2 Significado socio histórico del Trabajo Social como profesión

El surgimiento del Trabajo Social como profesión según sostiene Katia Marro (2005) debe comprenderse en el marco de la producción y reproducción de las relaciones sociales en la sociedad capitalista.

El Trabajo Social de acuerdo con Marro, es una profesión que responde a necesidades sociales derivadas de la práctica de las clases sociales en el proceso de producción y reproducción social. De esta forma el Trabajo Social surge como una profesión en tanto especialización del trabajo colectivo, en la división socio-técnica del trabajo, como uno de los agentes responsables por la ejecución de las políticas sociales orientadas a la atención de la cuestión social. (2005, p. 61).

Es en el ámbito de relaciones políticas y sociales entre clases sociales y el Estado, que el Trabajo Social se encuentra inmerso dentro de un espacio compartido para el mejoramiento de las condiciones de vida. De esta forma, hace que el Trabajo Social se caracterice por su naturaleza polarizada y contradictoria, su carácter político y sus dimensiones objetivas y subjetivas en la intervención profesional.

Marro toma la frase de Iamamoto para definir el Trabajo Social como,

“(...) actividad auxiliar y subsidiaria en la reproducción de la fuerza de trabajo - vía la prestación de servicios sociales, vistos como salario indirecto -, del control social y de la ideología, parte del proceso de disputa por la hegemonía, recreando necesariamente las contradicciones entre las clases, sus desigualdades y sus luchas entre los sujetos sociales en esa sociedad” (2005, p. 62).

Lo que Marro realiza con esta frase, es desentrañar el carácter contradictorio del Trabajo Social ya que, por un lado, este surge como una “tecnología” del Estado para dar respuesta a los intereses del capital, pero y desde entonces, para el trabajador social “es posible también trabajar al servicio de las necesidades emancipatorias de las clases subalternas” (p. 62). Esto explica el carácter contradictorio, el cual “dota” al Servicio Social de autonomía relativa, en la que debe combinar una “doble dimensión inseparable e interdependiente”, como es, su modo de inserción en las relaciones sociales como especialización del trabajo colectivo; y el modo de pensar y actuar en las respuestas del colectivo ante las demandas sociales. (p. 62).

Por otro lado, Netto (1992) sostiene que el fundamento profesional del Servicio Social, se encuentra en la creación de un espacio socio-ocupacional, en el cual desarrolla su carácter interventivo, y donde la existencia de dicho espacio, configura al “agente” del Servicio Social, en un profesional asalariado. Es entonces cuando se da lugar a las prácticas profesionales del Trabajador Social, cuando se crea y se funda la profesión. (p. 18).

A su vez, Adela Claramunt dedica una parte de su Tesis doctoral a cuestiones sobre las transformaciones en el papel del Estado en la cuestión social y en su tratamiento. Tal es así que tomando los aportes de Raichelis (2013) sostiene que desde sus comienzos, el capitalismo monopólico ha afectado la vida social, política, económica e ideológica de las clases subalternas, debido a las particularidades que este sistema de producción y reproducción, de explotación y acumulación del capital, ejerce en la vida de las relaciones sociales perjudicando fundamentalmente a la clase trabajadora,

dando lugar a la intervención del Estado en la cuestión social con el surgimiento de la profesión asociada a los procesos de división socio-técnica.

En la actualidad, la cuestión social se encuentra atravesada por las exigencias de los mercados, apelado a incrementar las finanzas y el capital. En este sentido, Claramunt toma los aportes de Iamamoto (2007) para proponer la existencia de una “nueva cuestión social” dado que hay una “profundización de las contradicciones, se naturalizan las desigualdades y se subestiman las necesidades sociales” (2018, p. 26).

No obstante, Claramunt tomando los aportes de Netto (1992) apela a que se mantienen “elementos tradicionales de la cuestión social” con emergencia de nuevas expresiones o “formas más agudas” de la cuestión social que instalan en la actualidad “expresiones socio humanas diferenciadas y más complejas en estrecha relación con la intensificación de la explotación que es su razón de ser” (p. 27), siendo la permanencia de esas manifestaciones tradicionales las que el trabajo social debe investigar.

Claramunt sostiene que “(...) asociado a las transformaciones de la cuestión social se producen profundos cambios en el Estado en lo que refiere a los procesos de institucionalización de las políticas sociales”, las que se encuentran unidas “indisolublemente al trabajo social” (2018, p. 27).

Desde los años 70 predomina la propuesta neoliberal, que colocan en el centro de la vida social las exigencias de los mercados. En este sentido, el desafío del Trabajo Social se haya en la intervención con las familias, ya que son consideradas por este tipo de Estados, como las responsables de la satisfacción de sus necesidades y problemas; y en donde se considera que deben recurrir en última instancia al Estado para poder resolver estas cuestiones.

De modo que, se comprende que el Trabajador Social es llamado a intervenir como forma de expresión y respuesta de las diferentes formas de manifestarse que tiene la cuestión social, cuando es necesario restituir y efectivizar derechos humanos.

En la presente monografía, se considera que en el espacio socio ocupacional, una de las cualidades de la intervención profesional es el ejercicio de la autonomía profesional, dado el alcance de los resultados en el quehacer profesional, y la construcción y el fomento de legitimidad e identidad profesional.

1.3 Autonomía profesional en Trabajo Social

1.3.1 Diferentes miradas

La perspectiva de Manuel Mallardi: intervención profesional y autonomía profesional

Mallardi (2016) sostiene que el proceso de intervención profesional refleja el modelo de sociedad que se necesita cuando es momento de reconstruir, revincular y restituir derechos. En este sentido, manifiesta que es necesario considerar las transformaciones en el mundo del trabajo ya que esto repercute en las condiciones laborales de los trabajadores sociales en particular.

A partir de 1970 se imprimen procesos de reformas estatales y productivas que traen alteraciones en la organización del trabajo, (mayor flexibilidad en las relaciones laborales, subcontratación, informalidad, inestabilidad, precariedad, etc.). Dichas transformaciones suponen la ruptura de las relaciones salariales predominantes hasta entonces, generando una nueva realidad laboral las cuales inciden “en la atención a las demandas y en la calidad de la intervención profesional” (p. 66).

Dichas transformaciones “definen el tipo de relación entre el profesional y la institución, determinando las actividades que podrá desarrollar, su autonomía relativa, siempre tensionada por la dinámica institucional y la capacidad estratégica del profesional” (p. 66).

De esta forma, Mallardi se cuestiona cómo las modalidades de contratación limitan el ejercicio de la autonomía profesional. Plantea la necesidad de comprender los elementos de la dimensión socio-institucional ya que muchas veces impide el pleno desarrollo de la profesión. Para el autor, existen ciertos elementos que se configuran como determinaciones que inciden en la autonomía relativa de la profesión, como ser, el marco jurídico normativo, los objetivos institucionales, los recursos destinados y las características de la población usuaria.

Esto tiene que ver con la construcción del espacio de Trabajo Social el que necesita del ejercicio de la autonomía para la toma de decisiones y el accionar profesional.

Adela Claramunt: el énfasis en autonomía (relativa) y profesionales polivalentes

Claramunt sostiene que la autonomía depende de la “capacidad de decisión en el trabajo” (2018, p.151) respecto a los contenidos de las tareas en el quehacer profesional.

Claramunt resalta, que en la condición de asalariado del Trabajo Social los diversos factores no externos sino internos a la intervención profesional, que se ponen en juego, tales como, recursos institucionales, niveles salariales, formas de contratación, “establecen límites y posibilidades a la acción profesional” (p. 175), generando un campo de tensión entre el contratante y el contratado. De modo que, en la intervención profesional y el ejercicio de la autonomía, la articulación y ejecución de estos factores determinantes inevitablemente refleja la existencia de grados de autonomía. Es por esto que Claramunt concibe a la autonomía en Trabajo Social como una autonomía que es relativa y la define como,

Producto de las formas de resolución de la interrelación entre los requerimientos y condiciones de las organizaciones contratantes, los sujetos con los que trabaja el profesional, (que a su vez le colocan su situación, sus demandas y necesidades) y las finalidades, objetivos, estrategias de intervención, técnicas y actividades puestas en juego desde los profesionales. (Claramunt: 2018, p. 176).

Siguiendo en la misma línea, en lo que respecta al desempeño y articulación de funciones en gestión de servicios y programas sociales, Claramunt sostiene que existe un gran aporte desde el lado de los trabajadores sociales en el diseño, organización y definición para el funcionamiento de los programas, (negociaciones, selección de personal, resolución de conflictos, etc.), “sobre todo en la atención a la infancia y la adolescencia y sus familias” (p. 217). Esto se relaciona con el “abordaje territorial” de las situaciones y problemas que llevan adelante en búsqueda de respuestas y de mejorar las condiciones de vida de la población atendida al cual brindan su accionar. Aquí también es importante la construcción de redes y el trabajo multidisciplinario, tarea que se realiza con mucho “esfuerzo” del trabajador social.

Lo que se acaba de expresar, remarca, que los trabajadores sociales por su propia formación universitaria; por las definiciones del colectivo profesional; y por el Código de Ética que los traza, son portadores de direccionalidad ética política, teórico-metodológica y técnica operativa en las intervenciones.

Lo dicho anteriormente arroja no solo que los posicionamientos éticos políticos son inseparables de la construcción de la cotidianeidad del trabajo social, lo que proporciona no solo niveles de autonomía profesional, sino también legitimación e identidad profesional, diferente en cada sociedad y momento histórico.

El ejercicio de la autonomía en la intervención profesional, según la autora, depende también fundamentalmente del propio profesional, que es quién porta su “carácter colectivo” e “individual”, es decir, como trabajador concreto “que contribuye con todo su bagaje y formación especializada a los procesos de intervención en las manifestaciones de la cuestión social” (2018, p. 176).

Por ende, en lo que refiere a las características de cada profesional del Servicio Social, se entiende que no dejan de lado sus determinadas características particulares, ya sea pertenencia de género, clase, etnia y religión, “por lo que sus condiciones de vida también inciden en la configuración que finalmente adquiere su autonomía en cada situación concreta” (p. 176).

Es importante también tener en cuenta que dicho ejercicio, guarda estrecha relación, según palabras de Claramunt, con los espacios de reflexión y las posibilidades de generar conocimiento y apropiarse de él, como dimensiones relevantes en este campo de inserción e intervención profesional.

Es clave para este trabajo tener presente que la autora habla de la existencia de profesionales en Trabajo Social, los cuáles dependiendo el grado de ejercicio de la autonomía, ha llamado “polivalentes” o “desdibujados”. Desdibujamiento, existe cuando se le pide a los trabajadores sociales tareas que no son propias de su formación, y que limitan aún más la autonomía que ya existe en términos relativos, produciendo el alejamiento de un profesional polivalente a un profesional desdibujado. Esta condición se convierte en factor de deslegitimación y falta de identidad profesional.

Por un lado, sucede en algunas circunstancias en las que el profesional no puede establecer ciertos límites para que esto no ocurra; pero también sucede que se fomenta el desdibujamiento de la profesión desde la etapa del llamado a concurso de la institución contratante, en donde para una función social específica a desempeñar, se aspira a candidatos de múltiples disciplinas. Claramunt sostiene que, cuanto más desdibujado el profesional del Trabajo Social, mayor “riesgo de desprofesionalización y disminución de la calidad de los servicios y programas sociales” (p. 213).

Por el contrario, un profesional polivalente es considerado “multifuncional” en la medida en que la adaptabilidad y conocimiento que posee, le permite tanto ser versátil como establecer ciertos límites, dando lugar al alejamiento de un profesional desdibujado en tareas, funciones y respuestas, que producen a un Trabajador Social desprofecionalizado.

Claramunt sostiene que el profesional polivalente existe en menores cantidades que el profesional desdibujado, dado los factores internos que intervienen en el espacio socio ocupacional; y que por lo general, “se encuentran en las protecciones del trabajo formal, (...) y ejercitan más frecuentemente la dimensión propiamente intelectual del trabajo”. (p. 30).

Marilda lamamoto: transformaciones en el mundo del trabajo y profesionales propositivos

Frente a las transformaciones en el mundo del trabajo y la flexibilización de los mercados, lo que provoca, entre otras cosas, una desregularización de los derechos laborales, provoca que las desigualdades sociales asociadas a estos procesos, den lugar a la intervención social para dar respuestas a las familias demandantes.

lamamoto, da cuenta de que se requiere un profesional calificado que no solamente ejecute, sino que “piense, analice, descifre”, en este momento de profundas transformaciones sociales, es decir, la necesidad de un profesional que genere un “nuevo perfil” de profesionales del servicio social, “creativo e interventivo” (1998, p. 66).

lamamoto sostiene que el Servicio Social de los nuevos tiempos, intenta “recalificar el quehacer, identificando sus particularidades y descubriendo las alternativas de acción” (1998, p. 33). El desafío del Trabajo Social en el presente, es el desarrollo de “su capacidad para descifrar la realidad y formar propuestas de trabajo creativas y capaces de preservar y formar efectivos los derechos, a partir de las demandas emergentes del cotidiano, (...)”, en definitiva, “ser un profesional propositivo y no solo ejecutor”. (p. 33).

De acuerdo a lamamoto y en concordancia también con Claramunt, el profesional propositivo y creativo debe estar presente en la intervención social profesional, y por ende estos aspectos caracterizarían la forma en la que construye su autonomía.

Iamamoto sostiene que la capacidad para proponer, es primordial a la hora de negociar con los proyectos de la institución, “para defender su campo de trabajo, sus calificaciones y sus funciones profesionales” (1998, p. 37).

Bajo estas condiciones, la autora se pregunta cuáles son los medios del Trabajo Social, ya que entiende que “el asistente social no posee todos los medios necesarios para concretizar su trabajo: financieros, técnicos y humanos necesarios para el ejercicio profesional autónomo” (1998, p. 81). Como trabajador asalariado no solamente vende su fuerza de trabajo, sino que a través de estas condiciones “moldea” su inserción socio-ocupacional y socio-institucional en la sociedad.

Iamamoto remarca la existencia del Código de Ética profesional el cual indica el rumbo ético-político en el ejercicio profesional. Sostiene que el desafío es la “materialización de los principios éticos” en la cotidianeidad del trabajo, implicando “autonomía, emancipación, y plena expansión de los individuos sociales” (p. 98).

Este trabajo tiene presente que con la intervención social se busca el mejoramiento de las condiciones de vida y la restitución de derechos sociales vulnerados, es decir que como sostiene Iamamoto, se asume la defensa de los derechos humanos, y por ende el rechazo a toda forma de arbitrarización del Servicio Social. Esto implica que el Trabajo Social debe apelar a la democracia y a la ciudadanía, en términos legales, y en su realidad efectiva; promoviendo trazos de sociabilidad en los sujetos con los que trabaja. Colocar a los derechos sociales como punto de partida en el trabajo social, “es uno de los frentes de lucha que mueve las microacciones cotidianas que compone el trabajo de los Asistentes Sociales” (p. 98).

Claudia Danani: su énfasis en problematizar la autonomía en Trabajo Social

Bajo otra perspectiva ligada al Trabajo Social contemporáneo, se toman en cuenta los aportes de Danani (2006) dado que problematiza la fuerza de la autonomía en el Trabajo Social, y desde una mirada más crítica cuestiona su poder, su presencia y su relatividad.

De acuerdo con Danani, la profesión a lo largo del tiempo ha estado orientada por la búsqueda permanente de autonomía, intentando romper su propia subalternidad (p. 190). Esta falta de niveles altos de autonomía está fundada en lo que la autora denominó “relativa subordinación” haciendo referencia a la falta de dominio del Trabajo Social de las condiciones de trabajo y la rutinización de las tareas.

La autonomía a nivel profesional requiere que los agentes institucionales tengan condiciones de relativo poder, lo que implica factores de legitimación y prestigio sobre un cuerpo de conocimientos sin que pueda ser sustituido fácilmente. Para Danani (2006) la falta de autonomía está presente dado que la profesionalización del Trabajo Social, desde sus orígenes, ha estado marcada por una estructura de relaciones objetivas, y de prácticas que han estado dirigidas a ajustar comportamientos tanto individuales como familiares a una normalidad predefinida a otros campos como la medicina, la psiquiatría y el derecho.

De acuerdo a Danani, el ejercicio de autonomía significa vincular el orden social con las desiguales condiciones de vida que se presenta e impone a las clases subalternas. Para esto es fundamental vincular este orden y estas condiciones con las intervenciones en la dimensión política y en la dimensión profesional.

Nora Aquín: una mirada sobre la autonomía como forma de ejercicio de la libertad

Una cuarta mirada regional sobre la autonomía profesional hace referencia a Nora Aquín (2012) desde Córdoba, quien investiga la intervención profesional del Trabajo Social en las actuales relaciones Estado-Sociedad y eventualmente la construcción de niveles de autonomía.

Aquín, sostiene que referirnos a autonomía en Trabajo Social es dar cuenta del “ejercicio responsable de la libertad, lo cual conlleva la capacidad y el poder tanto de dar respuesta a la pregunta del porqué de nuestras decisiones y acciones, como del hacernos cargo de sus consecuencias” (2012, p. 305). Aquín es bastante afín a Iamamoto y al igual que ella, sostiene que como producto de las sociedades capitalistas que habitamos, el trabajo social adquiere significado social como profesión, en el marco de relaciones sociales que se producen y reproducen en estas sociedades (p. 305). En definitiva, sostiene que el marco institucional en el que desarrolla su tarea y el proyecto político que lo rija, “son componentes centrales en la delimitación de la autonomía” (p. 306).

La autora, toma los aportes de Faleiros (2000) para definir autonomía, y se establece como, “(...) un proceso de lucha, de articulación de poderes a través de la organización (...) de la movilización de energías, recursos y estrategias que se traducen en fuerza contra-hegemónica” (p. 307). También sostiene necesario

reconocer que existen limitaciones en el quehacer profesional cuando no se cuenta con una concepción teórico-metodológica y política.

Como se ha establecido en anteriores párrafos, en concordancia con las anteriores autoras, Aquín sostiene que la autonomía relativa en el Trabajo Social deriva de las consecuencias de las manifestaciones de la cuestión social; la diversidad de funciones de la profesión; del vínculo entre las instituciones y las organizaciones; y del poder de las decisiones en actividades e intervenciones, donde, producto del campo de las luchas, de las desigualdades, y de las luchas colectivas, “se dificulta la posibilidad de desplegar autonomía” (p. 307) en el ejercicio profesional y genera una situación de dependencia en cada uno de estos.

Ana Arias: su planteo sobre “el problema del triángulo”

Ana Arias (2020) desde la Universidad de La Plata en Buenos Aires, es otra referente textual para hacer referencia a la autonomía profesional.

La autora, maneja la idea del “problema del triángulo” entre el Trabajador social, la Institución y el usuario, quienes forman parte del espacio socio ocupacional o “espacio institucional”. Resaltando el rol que juega la Institución en este triángulo, sostiene que en la intervención profesional se trata de validar cuestiones de derechos y obligaciones, de articulación estatal, y de reconocimiento de la época.

Resulta interesante a efectos de este trabajo monográfico, resaltar que sostiene que es el Trabajador social el “mediador” que interviene entre la Institución y el usuario, en donde existe una “relación antagónica en términos de intereses de clases” (2020, p. 2). De modo que, haciendo referencia al ejercicio de la autonomía profesional, sostiene Arias, que la intervención profesional se desarrolla en términos de relatividad y ambigüedad por las características que asume en la historia y en su espacio institucional-ocupacional, como profesional asalariado.

Arias reconoce que el Trabajo Social es una Institución social con complejos y contradicciones donde la Institución es al mismo tiempo objeto y espacio de trabajo. Esto implica que en la relación Trabajo Social – Institución, se deban desarrollar las dimensiones teórica, política y metodológica.

Este es un aspecto en común entre los textos tomados en cuenta en este trabajo, donde sostienen que tanto para enfrentar la relativa autonomía existente en Trabajo Social, como en el enfrentamiento a las adversidades y ambigüedades, se debe

apelar casi que estratégicamente a la salvaguarda de las dimensiones mencionadas que atraviesan a la profesión.

Susana Cazzaniga: niveles de autonomía

Por último, en esta selección respecto a autores sobre el ejercicio de la autonomía profesional en Trabajo Social, Cazzaniga (2009, p. 2) plantea que, al momento de las prácticas profesionales, se trata de recuperar el pensamiento, desde una postura que aleje concepciones rígidas que den lugar a comprender que el sujeto profesional es capaz de realizar modificaciones en los contextos que los atañen. De esta forma, sostiene que se puede apelar al logro de mejores niveles de autonomía, mediante el reconocimiento de las carencias, de lo que se torna imposible de alcanzar o desde lo no logrado hasta el momento, teniendo la certeza de que apostando a la formación del profesional en servicio social se puedan lograr mejores niveles de autonomía en la profesión.

Para finalizar este capítulo, este trabajo se propone presentar similitudes entre los autores mencionados sobre el ejercicio de la autonomía a nivel profesional en Trabajo Social, con el objetivo de enriquecer la concepción.

En primer lugar, resaltan la importancia del espacio socio ocupacional en la intervención profesional, en virtud de la implicancia para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía. Dicho escenario de trabajo, se presenta como uno de los principales desafíos de la profesión, dado que, en este campo de inserción, se interceptan todos los objetivos que el profesional debe articular.

Por un lado, los intereses institucionales, por otro, los intereses del propio profesional quien debe articular todo su bagaje formativo, sus posicionamientos y sus capacidades tanto individuales como colectivas, con los objetivos de la población demandante, quienes necesitan respuestas y mejoramiento de condiciones de vida.

Bajo este aspecto, resaltan la importancia de las dimensiones teórico metodológica, técnica operativa y ético política, inherentes a la profesión, que fomentan el desarrollo de los niveles de autonomía.

Otro aspecto en común, es la importancia que se le otorga a la efectivización de Derechos, lo que se constituye como uno de los objetivos centrales de la intervención profesional, dando cumplimiento a la normativa que los rige.

Existe concordancia en que el ejercicio de la autonomía en Trabajo Social se desarrolla de forma relativa, dado la presencia de los llamados factores determinantes, e internos a la intervención profesional, que deben articularse, en virtud de poder intervenir, proponer, mediar, decidir y dar respuestas a una población carente de Derechos y que necesita mejorar su calidad de vida.

Capítulo II ANÁLISIS

Para realizar el siguiente análisis se toman en cuenta diversas dimensiones o áreas las cuales se entiende que, en la intervención profesional en Trabajo Social, de forma articulada, responden a formas de ejercicio de autonomía profesional en trabajo social. Dichas dimensiones se transforman en temas de análisis para poder responder a los objetivos planteados.

Como es sabido, la realización de dicho análisis surge de la experiencia de práctica pre profesional de la autora de la monografía, lo que implica la relectura de los informes de práctica realizados en un Centro de Protección Especial de Primera Infancia el cual que se toma como referencia en esta monografía.

A efectos de en parte poder ir propiciando el cumplimiento del objetivo general, el cual pretende describir y analizar cómo se caracteriza el ejercicio de la autonomía profesional en Trabajo Social, en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, las dimensiones que se han considerado son las siguientes: condiciones laborales del Trabajo Social, recursos institucionales, plazos institucionales y familiares, demandas recibidas por el Trabajo Social, restitución de derechos, la intervención profesional, y ética profesional.

De modo que, de la experiencia en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia, y de la relectura de dichos informes, se entiende que estas dimensiones operan como aquellos factores que se toman en cuenta en el ejercicio de la autonomía y en la toma de decisiones desde el Trabajo Social. A través del análisis de dichas dimensiones es que se lograría cumplir con uno de los objetivos específicos de esta monografía, el cual se basa en conocer qué factores se toman en cuenta en la toma de decisiones desde el Trabajo Social en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia.

2.1 Condiciones laborales

Al analizar condiciones laborales de la trabajadora social del Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, se dará cuenta de factores como aspectos contractuales; capacidades de trabajo en equipo multidisciplinario, y condiciones socio ocupacionales, ya que de la experiencia de práctica pre profesional y de la lectura de informes, se deduce que son aspectos que inciden y se toman en cuenta en la toma de decisiones del profesional en Trabajo Social.

A su vez, considerar las condiciones laborales viene en referencia a los aportes que se consideraban de Claramunt (2018), donde se establecía que el manejo de éstas, en lo que guarda relación con regulaciones y reglamentaciones institucionales, son una de las características del ejercicio de la autonomía, y establecen los límites y las posibilidades para el despliegue de la misma.

2.1.1 Aspectos contractuales

En lo que respecta a condicionantes laborales del Trabajo Social, los aspectos contractuales hacen referencia a las exigencias de la Institución contratante para con el profesional de Trabajo Social, a efectos de poder conocer este tipo de requerimiento. El Centro de Protección Especial de Primera Infancia exige como punto de partida al profesional Título habilitante que acredite su formación.

2.1.2 Capacidades de trabajo en equipo multidisciplinario

En el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, el trabajo en equipo multidisciplinario desde el Trabajo Social se considera fundamental, dado que la forma en la que se desarrolla la intervención profesional, se nutre por una tríada conformada por distintas disciplinas, las cuales abarcan tres áreas diferentes. Estas son, la organización del cotidiano y la planificación de la agenda familiar, llevada adelante por una Educadora Social; el área de salud mental de las infancias y sus familias liderada por una profesional en Psicología; dejando lugar a la restitución de Derechos en la Primera Infancia, al cumplimiento de la normativa en materia de infancias, a las intervenciones con las familias, y el trabajo técnico que comprende la realización de los informes sociales, a la trabajadora social.

En determinados informes de la práctica pre profesional de referencia, se puede apreciar que el equipo de trabajo conformado por las tres disciplinas, observa diversas características que asume cada situación familiar. Existen informes en donde se expresa luego de que el equipo haya realizado una entrevista domiciliaria:

“El equipo percibe cierta preocupación por las condiciones edilicias de la vivienda, así como por un posible tránsito de varias personas ajenas al ámbito familiar que circulan por el domicilio (...). (Informe N°2. 31 de mayo, 2024).

“En lo que respecta el acompañamiento a esta familia, el equipo de trabajo del Centro, evidencia avances, dado que el proceso de restitución al derecho a vivir en familia continúa, (...) gracias a las capacidades de cuidado que muestran los adultos

referentes; a la apertura y visibilidad que manifiestan sobre las problemáticas planteadas por el Centro; a la búsqueda de soluciones; (...) y al apoyo brindado desde la Institución en dicho proceso”. (Informe N°5. 3 de julio, 2024).

La interpretación que se desprende es que el trabajo en equipo multidisciplinar y las diversas miradas objetivas, complementan la intervención profesional del Trabajo Social, y dado el lugar que ocupa la trabajadora social dentro de ese equipo de trabajo, refuerza la autonomía para el profesional del Servicio Social, ya que frente a este tipo de situaciones, es el profesional de Trabajo Social quien problematiza estas cuestiones junto con la familia, restituye derechos y elabora técnicamente el posterior informe de situación.

En relación a esto, retomando los aportes de Claramunt, esta monografía trae la importancia que tiene el trabajo multidisciplinario, destacando el hecho de que también implica “esfuerzo” del trabajador social para que la articulación de saberes dé la mejor calidad de respuestas a las familias y a los niños y niñas institucionalizados en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia. A su vez, y siguiendo el planteamiento de la misma autora sobre el ejercicio de la autonomía, en lo que respecta el trabajo en equipo, de la experiencia del proceso de práctica pre profesional, se puede afirmar que la Trabajadora Social conecta con los espacios de reflexión, adhiere a la jerarquía competente de su cargo y persiste en lo que Claramunt denomina, capacidad de negociación con otros actores, al tiempo que traza las alianzas necesarias con otros agentes profesionales e interinstitucionales.

Esto guarda relación con lo que se estableció en esta monografía sobre considerar la pertinencia del trabajo colectivo, ya que es parte de los asuntos problemáticos y de los desafíos del Trabajo Social, a la hora del ejercicio de la autonomía con Primera Infancia, y también la articulación dichos factores, dan cuenta del lugar que ocupa este trabajador social en el espacio de trabajo, ampliando las posibilidades de desarrollar su autonomía.

2.1.3 Precarización laboral

En otro de los informes realizados durante la experiencia pre profesional, se registra una entrevista domiciliaria realizada en el domicilio que correspondía a la situación familiar asignada a la autora de este trabajo. En el informe N°7 del 19 de julio, 2024, se detalla que la entrevista en domicilio es realizada por una de las psicólogas del Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, y la

estudiante, quien concurre en tal calidad, como una integrante más del equipo. Esto sucede, dado que la Trabajadora Social debió quedarse en dicho Centro para realizar una intervención familiar. En este caso, la profesional del Servicio Social es única en su puesto y ésta tiene asignada más de cien situaciones familiares para intervenir, lo que se traduce en condiciones de precarización laboral.

Por otro lado, la presencia de la estudiante en dicho lugar, hace posible que ésta pueda, autorizada por la trabajadora social, presenciar la intervención, y realizar el posterior informe detallando la entrevista. En dicha instancia, la estudiante pregunta al familiar sobre el estado general de los niños; sobre resultados de una consulta médica; y posteriormente se retoma el tema de la mudanza familiar, volviendo a

“Problematizar la necesidad de concretar el cambio de vivienda”. (Informe N°7. 19 de julio, 2024).

Esta información es utilizada como insumo para la trabajadora social, quien toma este aporte para la realización de su posterior informe técnico.

Hacer referencia a la precarización laboral es dar cuenta de un factor que guarda relación con limitaciones a la hora de la intervención profesional y de ejercicio de la autonomía, dado que, como sostiene Mallardi (2016) la precariedad, las inestabilidades y los cambios en las relaciones laborales que se producen, forma parte de las transformaciones producidas en la organización del trabajo, provocadas por procesos de reformas estatales y productivas. Mallardi, también sostiene que cuando existe precarización, como la que se vivencia como limitación en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia, de alguna manera incide en la atención a las demandas y en la calidad de la intervención profesional.

Dicha limitación, como sostiene Mallardi, es un factor que determina la actividad que el profesional puede desarrollar, y su autonomía, queda relativizada por la dinámica institucional, pero también es ejercida a través de la capacidad estratégica del profesional.

Frente a esta limitación, lo que este trabajo sostenía, siguiendo con el planteo de Mallardi, es el hecho de tener presente la dimensión socio-institucional ya que, dicho factor, impide el pleno ejercicio de la profesión, y como factor determinante, incide en la autonomía relativa de la profesión, la cual debe articular varios determinantes a su vez. Entre estos también se encuentra, la articulación de los recursos, los objetivos

institucionales, las demandas de la población e incluso el marco jurídico normativo vigente.

No obstante, en la manera en la que desde el Trabajo Social se logra buscar una alternativa a este limitante, a través del ejercicio de su autonomía y de la toma de decisiones, se resalta que logra delimitar su espacio socio ocupacional, ganando terreno en él, aunque como sostiene Claramunt (2018), la precarización parece ser un factor de permanencia en los espacios socio ocupacionales del profesional.

Este planteo surge del entendimiento de que el ejercicio de la autonomía, de acuerdo con Claramunt, se corresponde con las decisiones que adopta en su espacio laboral, que implican “el ejercicio responsable y fundado de sus intervenciones, haciéndose cargo de sus alcances y consecuencias” (p. 234). Esto da cuenta de cómo se desafía una limitación, y de cómo este hecho estableció las posibilidades de ampliar y desarrollar el quehacer autónomo profesional.

2.2 Recursos institucionales

Hacer referencia a los recursos institucionales que tiene a disposición la trabajadora social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, es dar cuenta, como sostiene Claramunt (2018), de factores internos a la intervención profesional que se ponen en juego en la condición de asalariado del profesional, en donde entra en un campo de tensión la relación contratante – contratado, y donde la articulación de dichas condicionantes “establecen límites y posibilidades a la acción profesional” (p. 175).

Este trabajo discrimina recursos materiales, de recursos económicos y humanos. A su vez, el planteo que se hace en esta monografía, de acuerdo a la descripción y análisis de dichos factores limitantes y habilitantes es sostener la idea de que, en el ejercicio de la autonomía, la articulación de dichas condicionantes refleja la existencia de grados de autonomía, es decir, en la capacidad de decisión en el espacio de trabajo, como manifiesta la misma autora.

La existencia de grados o niveles de autonomía, da cuenta de la relatividad existente en este ejercicio dado que el espacio ocupacional que se habita tiene posibilidades de acceso heterogéneas. Por lo tanto, mediante el análisis de los recursos, se puede dar cuenta con mayor claridad de la definición sobre autonomía relativa que sostiene Claramunt.

Esta sostiene, que la autonomía relativa es el producto de las formas de resolución de la interrelación entre los requerimientos y condiciones de la organización contratante, la demanda de la población objetivo, y objetivos, estrategias de intervención, técnicas y actividades puestas en juego desde los profesionales. (Claramunt, p. 176). Esto también se corresponde con lo que Ana Arias (2020) denomina el problema del triángulo, la articulación entre el relacionamiento institución - demandas - profesional.

Retomando los objetivos del presente trabajo, se encuentra el describir cómo se articulan los recursos institucionales en la toma de decisiones de la Trabajadora Social en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia.

De los informes de práctica pre profesional, se denota en cuanto a recursos humanos, la precariedad existente para el Trabajo Social dado que existe una única profesional en el Centro. Dicha limitación puso de manifiesto “la impronta personal” a la que hace referencia Claramunt, que el profesional debe implementar a sus decisiones en su espacio laboral, a sabiendas de que es “dentro de los márgenes que la organización contratante le posibilita”. (p. 325).

En cuanto recursos materiales, de la experiencia de práctica pre profesional, existe una planificación de la tríada multidisciplinar de dicho Centro, que consta de un desayuno con algunas familias y sus respectivos hijos, en la que también participan los estudiantes. Lo correspondido a los materiales que se utilizaron en dicha reunión fueron accedidos por parte de los estudiantes, dado que el Centro no contaba con insumos para la realización de las tareas y souvenirs para las familias.

En otro orden, pero siguiendo con recursos materiales, el Centro de Protección Especial, solamente cuenta con una camioneta, la cual realiza los traslados necesarios de los niños y niñas que se encuentran en la Institución bajo modalidad de residencia. También, con este mismo vehículo, se realizan las actividades de la tríada de la trabajadora social y las actividades de otras dos tríadas que también forman parte de la Institución. En lo que respecta a traslados, se contempla este vehículo para el uso para Dirección. Esto limita el accionar del Trabajo Social dado que se deben suspender entrevistas domiciliarias que el equipo planifica por no contar con traslado.

Bajo la existencia de dichas condiciones, se retoma la referencia a Iamamoto (1998), quien se cuestiona frente a dichas limitaciones, cuáles son los medios que posee el

Trabajo Social, ya que es evidente que no posee todos los medios necesarios, tanto financieros, como técnicos y humanos para su quehacer profesional y para un ejercicio profesional autónomo.

En este sentido, Iamamoto sostiene que bajo estas condiciones el trabajador social “moldea” su inserción y participación socio-ocupacional y socio-institucional en la sociedad.

Para complementar el análisis sobre esta dimensión, en esta monografía se tomaron los aportes de Aquín (2012) los cuales son pertinentes retomar, dado que define la autonomía como un proceso de articulación de recursos y estrategias por parte del profesional, donde también es necesaria una concepción teórica-metodológica y política, a sabiendas de la importancia de la formación, del profesionalismo en la intervención, y del relacionamiento Institucional de quien propicia dichos recursos que en definitiva, como entiende la autora, dificulta las posibilidades de desplegar autonomía en el ejercicio de la profesión de Trabajo Social.

2.3 Plazos Institucionales

Hacer referencia a plazos institucionales, guarda relación con los tiempos que le son impuestos al Trabajo Social en la órbita del Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, que pueden limitar o posibilitar el ejercicio de la autonomía profesional. Tratándose de una intervención profesional en Primera Infancia, es pertinente conocer los tiempos estipulados a nivel institucional, tanto acerca del Centro, como del Poder Judicial; y también los plazos de las familias, es decir, frente a las respuestas del Trabajo Social, hacer referencia a los tiempos que las familias necesitan para solucionar sus conflictos, y también poder dar cuenta de los plazos que recaen en las infancias, dado que es la población institucionalizada, y a la que se debe restituir derechos mediante un proceso de intervención.

2.3.1 Plazos del Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia

De la experiencia pre profesional en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, se deduce que el factor “tiempo” para tomar una resolución a través de la toma de decisiones, no es una limitante para el ejercicio de la autonomía profesional, ya que no se manejan tiempos estipulados de actuación, sino que lo que marca el ritmo es la cotidianidad de las intervenciones.

Factores como, la experiencia profesional con la que cuenta la trabajadora social en el Centro en cuestión, la formación; el conocimiento de características y demandas de la población destinataria; y la jerarquía inherente a su cargo, entran en juego, ya que se genera en la cotidianeidad del espacio ocupacional del cual se apropia, el conocimiento y reconocimiento de la Institución, sobre la totalidad de situaciones intervenidas en una jornada laboral, donde además surgen situaciones emergentes como por ejemplo nuevos ingresos.

Hecha esta descripción, en el sentido del análisis sobre el ejercicio de la autonomía, es pertinente recordar a Aquín, (2012) quien sostiene que autonomía también es el ejercicio responsable de la libertad. En ese sentido, esto para la autora significa, poder dar fundamento a nuestras acciones y decisiones como también hacernos cargo de sus consecuencias, donde el marco institucional en donde desarrolla su quehacer profesional y el proyecto político que lo rige, son un componente central en la delimitación de la autonomía. Esto quiere decir que, si bien existen limitaciones y posibilidades, la articulación y el conjunto de ambas son importantes en tanto demarcación de la autonomía.

En el hecho de que existan ambos vértices, y el trabajador social deba en su accionar mantener el equilibrio y la articulación en la intervención profesional para el ejercicio de la autonomía, Aquín (2012), plantea en concordancia con Iamamoto, (1998) que el Trabajo Social adquiere significado social como profesión, en la medida en que es producto de la sociedad capitalista que habitamos, es decir, de las relaciones sociales que se producen y reproducen en estas, y donde dicho marco institucional es quien establece los límites en el ejercicio de la autonomía.

Por otro lado, si bien el Centro de Protección Especial no le impone al Trabajo Social un plazo estipulado por cada situación, la edad del niño y la niña sí es un factor que ejerce prioridad de intervención y de atención a las demandas. De modo que, el tiempo de vida del niño, marca un plazo o un ritmo para intervenir y tomar decisiones. Si bien, todo motivo de ingreso al Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia es motivo de intervención, restitución de derechos, atención a demandas, decisiones y respuestas, lo que marca tiempo o plazo para intervenir, es el tiempo de vida y de maduración del niño.

2.3.2 Plazos Judiciales

En la atención a las demandas de la Primera Infancia, entre 0 y un año de vida, es cuestión de máximo 30 días, el tiempo que el Trabajo Social tiene en el Centro de Protección Especial para otorgar informe de situación al Juez. El tiempo estipulado con las demás edades, es más flexible y depende del Juez que solicite al Centro informe de situación.

En la actualidad, Claramunt (2018) sostiene que existe el proceso de judicialización de la cuestión social en la infancia, en donde prima la atención y las respuestas a las familias para el desarrollo adecuado de sus funciones, como una alternativa de respuesta a la política social. Aquí también está presente el ejercicio de la autonomía en Trabajo Social en términos de relatividad, dado la intervención de dicho proceso, visto desde un modo necesario, que no impide que el Trabajo Social pierda espacio para el desarrollo de su autonomía.

2.3.3 Plazos de las familias y plazos de las infancias

Existe emergencia en toda intervención y atención de la demanda del niño y la niña institucionalizado en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia. La experiencia pre profesional de la autora de este trabajo, prevé que existen diferencias en los tiempos de respuesta que necesita un niño y un adulto.

Existen diferencias en el peso del paso del tiempo, en la vida de un niño que se encuentra institucionalizado, por las huellas que la institucionalización provoca en el desarrollo general del niño; con el tiempo de un adulto-familiar, que debe atravesar un proceso de intervención con el profesional de Trabajo Social del Centro, para resolver los inconvenientes que llevaron a la quita del niño o la niña, que derivaron en el ingreso a un Centro de 24 horas de atención y protección. De modo que de manera indirecta se produce un plazo para el profesional como una forma de emergencia en el otorgamiento de la respuesta.

De la lectura de los informes de práctica pre profesional se puede deducir, que aunque no haya un tiempo estipulado, se cuidan los tiempos para la toma de decisiones. Por ejemplo, existió una intervención en donde se establece una mudanza o cambio de domicilio de un niño que vivirá con otro familiar.

“La trabajadora social, genera los acuerdos familiares necesarios para que dicha mudanza se dé de la forma más saludable para el niño, donde se pueda evitar

inconvenientes y que den lugar a que éste deba permanecer en la Institución”. (Informe N°1. 10 de mayo, 2024).

Hacer referencia a plazos guarda estrecha relación con las demandas, las cuales se describirán y analizarán a continuación.

2.4 Demandas

En vistas de la presente descripción y análisis del ejercicio de la autonomía, para lograr una caracterización de la misma, lo que interesa de esta dimensión y factor determinante, es analizar cómo se presenta al Trabajo Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia.

El Trabajo Social tiene, entre otros, objetivos destinados al dar respuestas a las demandas de una población. En el Centro Oficial de Protección, el Trabajo Social establece un orden de prioridades dado que se interviene con Primera Infancia, y que ésta se presenta bajo diversas formas de manifestación de una necesidad, que se constituye como vulneración de derechos.

2.4.1 Demandas de las infancias

En el trabajo de intervención con la primera infancia y con las familias, de la experiencia de práctica pre profesional, se puede establecer que el orden de prioridades de atención a la demanda es diferente entre el niño y la familia. Desde el Centro de Protección Especial de Primera Infancia, el Trabajo Social, debe restituir los derechos vulnerados de los niños. Luego de satisfechas necesidades básicas de la niñez, se comienza el trabajo con las familias.

El atendimento a las demandas de las infancias, también producen cierta relatividad en el ejercicio de la autonomía, porque en la respuesta a las necesidades, intervienen los objetivos que la Institución presenta como tal y que la delimitan dentro de su potestad; los recursos institucionales con los que se cuenta la intervención profesional; y la propia aptitud del profesional. En este aspecto, Claramunt (2018) remarca la necesidad de la existencia de creatividad, de saber, de despliegue de técnicas, estrategias y actividades, y de aporte profesional en la atención a la demanda y en el ejercicio de la autonomía.

En los informes de práctica, se evidencia, que en primer lugar, se atiende la demanda del niño o niña que ingresa al Centro de Protección Especial, y se comienza con la restitución de derechos vulnerados, tales como la verificación de documentación, lo

referido a aspectos de la salud, conocimientos de patologías, vacunas; brindar el cuidado y la protección necesaria; conocimiento del nivel y Centro educativo, niveles de aprendizaje y de entendimiento; niveles de relacionamiento, y una vez atendidas ciertas carencias en la restitución de Derechos, se trabaja en paralelo con la familia.

Desde el Trabajo Social y en el ejercicio de su autonomía, en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, se presenta como necesidad ante la infancia, evitar el mayor tiempo posible de institucionalización del niño o la niña.

Esto se corresponde con un posicionamiento ético político por parte del profesional del Centro, con una postura y un mecanismo de intervención que aplica e implica, en el niño, la restitución gradual de derechos, y en el adulto, el trabajo con las familias, reivindicar, incentivar, proponer, e inculcar un proyecto de vida que contemple en el núcleo familiar al niño o la niña.

Por otro lado, teniendo presente que se toma en cuenta la voluntad del niño y de la niña, una ejemplificación de informe muestra una demanda de una niña:

“La niña le ha manifestado a su tío que no quiere seguir viviendo con la abuela de la hermana más pequeña y que tampoco quiere ir a estudiar a la escuela”. (Informe N°1. 10 de mayo, 2024)

Frente a esta solicitud de la niña, la intervención con la familia por parte de la trabajadora social, gira en torno a conocer los motivos del parecer de la niña, y ver la viabilidad de cumplir con su voluntad.

2.4.2 Demandas de las familias

Las demandas de las familias del Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, giran en torno a la restitución de la tenencia legal del hijo o de la hija. Aquí comienza un proceso de intervención profesional con las diferentes disciplinas que tiene el Centro Oficial de Protección Especial de Primera Infancia, junto con la trabajadora social, y en este momento el ejercicio de la autonomía se torna nuevamente desafiante con cada situación a abordar, dado que como sostiene Claramunt, (2018) no está exento del aporte profesional, lo que implica tener presente la visión del otro.

Por un lado, se restituyen los derechos inherentes a las infancias, teniendo en cuenta que el derecho a vivir en familia es el objetivo final de la Institución. Para lograr tal

cometido, es necesario que la familia implemente cambios, pudiendo permitir la intervención del Trabajo Social, que penetra en su cotidianeidad, donde se trata de que en cada situación se puedan trazar acuerdos entre el profesional y la familia como forma de avance y registro.

Existen algunos informes de la autora de la monografía, que son un ejemplo de demanda familiar:

“El abuelo expresa el deseo de hacerse cargos de sus nietos. Solicita al Centro Oficial que sus nietos regresen a vivir a su hogar, ya que considera que estarán cuidados, protegidos y atendidos correctamente ...”. (Informe N°1. 10 de mayo, 2024)

“Su tío expresa sentimientos de amor y cariño por ambos sobrinos, los cuales ya han cuidado de forma correcta. Relata la necesidad de que puedan vivir con ellos en su domicilio, en el barrio que ambos hermanos ya conocen...”. (Informe N°1. 10 de mayo, 2024)

En este sentido, Claramunt (2018, p. 244) sostiene que existen “múltiples necesidades entrelazadas” y que se dificulta atender cuando existe carencia de soportes materiales y recursos humanos que permitan realizar cambios sustanciales.

En concordancia, Iamamoto (1998) sostuvo que el desafío del Trabajo Social, a partir de las demandas emergentes del cotidiano, es el desarrollo de su capacidad para descifrar la realidad, realizar propuestas de trabajo creativas para formar efectivos los derechos, siendo un profesional propositivo además de ejecutor.

2.5 Restitución de derechos

Como se estableció en este trabajo, el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, es dependiente del órgano rector de políticas destinadas a la promoción, protección y restitución de derechos de niños y niñas del país, dentro del marco de la doctrina de protección integral.

Promover la restitución de derechos en la infancia, forma parte del cambio de paradigma que apuntó contra la situación irregular de la protección integral desde el año 2004, donde se comienza con una nueva visión del niño. Visto desde entonces como sujeto de derechos, con un nuevo espacio tanto en la sociedad como a nivel familiar, se comienza a garantizar los derechos de cada niño y niña. En la intervención que se realiza desde el Trabajo Social en el Centro se tiene como finalidad restituir el Derecho a vivir en familia. En el proceso de intervención, se restituyen otros derechos

que han sido vulnerados, mediante la intervención en situaciones familiares que han llevado al ingreso de las infancias a dicho Centro.

El cumplimiento y la restitución de Derechos debe siempre propiciarse, de forma tal que el Centro de Protección Especial de Primera infancia que se toma como referencia, a través de la trabajadora social, realiza el seguimiento de la situación familiar, y en el ejercicio de su autonomía y de su intervención propositiva, es capaz de destacar el mejoramiento de las capacidades de cuidado y protección, dando lugar a la restitución de derechos. El siguiente párrafo es un ejemplo de un informe de práctica pre profesional, que da cuenta de la intervención de la Trabajadora Social del Centro de Protección Especial, en un cierre de seguimiento de situación familiar:

“Por otro lado, se felicita a ambos adultos por las capacidades de cuidado de ambos niños, así como la capacidad para dar respuestas y cumplimiento a necesidades que ambos niños han presentado, fomentando el cumplimiento de derechos”. (Informe N°8. 13 de setiembre, 2024)

2.5.1 El Derecho a vivir en familia

Como se estableció anteriormente en este análisis, el derecho a vivir en familia forma parte de la normativa del Código de la Niñez y la Adolescencia del país, a través de la Ley N°17.823, y es el objetivo que persigue el Trabajo Social una vez que el niño y la niña son institucionalizados en dicho Centro.

El artículo 12 del Código de la Niñez que atraviesa la intervención profesional establece:

“La vida familiar es el ámbito adecuado para el mayor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas. Solo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva. (Ley 17.823, 2004).

Es bajo estas condiciones que el Estado debe actuar, y el artículo 7 de dicho Código establece la forma de actuar,

“En caso de insuficiencia, defecto o imposibilidad de los padres y demás obligados, el Estado deberá actuar perceptivamente, desarrollando todas las actividades integrativas, complementarias o supletorias que sean necesarias

para garantizar adecuadamente el goce y ejercicio de los derechos de los niños y niñas” (Ley 17.823, 2004).

De modo que la participación del Estado se encuentra mediatizado a través del Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma de referencia, y cuya política de protección integral es ejercida en parte mediante la intervención profesional del Trabajo Social, quien debe propiciar el cumplimiento la normativa.

De la lectura de informes de práctica, se puede apreciar un ejemplo de cómo el Trabajo Social interviene con autonomía en la restitución al derecho a vivir en familia:

“Frente al planteamiento que sostiene la abuela y la tía de la niña, se les expresa a ambos familiares la importancia del derecho a vivir en familia, así como la necesidad de que el pasaje de la niña de una familia a la otra sea lo menos traumática y lo más saludable posible. Ante la respuesta positiva de estas, se plantea la necesidad de trazar un acuerdo. Se realiza la propuesta de visitar el domicilio familiar el próximo 13 de mayo, con el objetivo de conocer características generales de la vivienda.” (Informe N°1. 10 de mayo, 2024)

Como se hacía referencia a Iamamoto, (1998) se entiende en esta monografía que se asume la defensa de los derechos humanos, lo que implica que el Trabajo Social debe apelar a la democracia y a la ciudadanía, y donde en ejercicio de su autonomía debe promover trazos de sociabilidad en los sujetos con los que trabaja. En este sentido, Iamamoto también sostiene que es uno de los desafíos del Trabajo Social, dado que lo competente a derechos sociales, es uno de los “frentes de lucha” que promueve microacciones cotidianas de los profesionales en Servicio Social.

También existen intervenciones en el cotidiano con las familias, desde el Trabajo Social en lo que respecta el derecho a vivir en familia, que guardan relación con preservar dicho Derecho.

“En virtud de que el Centro se encuentra en conocimiento de que la madre de ambos niños, mantiene desde prisión habitual comunicación con su hermano, dando órdenes sobre cómo actuar con sus hijos, entendiendo que se pueden presentar dificultades en el proceso de restitución del Derecho a vivir en familia, se entiende necesario mantener comunicación con el CNR N°5 de la zona de Colón, donde dicha madre se encuentra privada de libertad”. (Informe N°2. 31 de mayo, 2024).

“La figura patera, expresa que salió de estar privado de libertad el pasado 1 de junio de este año, y alega no saber que sus hijos estaban con intervención del Centro. Se le expresa la importancia de que se tome dimensión de lo que implica la presencia de la Institución en la vida de sus hijos, dando cuenta de que estos también necesitan acompañamiento y presencia familiar de sus progenitores en el Derecho a vivir en familia”. (Informe N°3. 7 de junio, 2024).

Estos han sido ejemplos de la cotidianeidad de intervenciones desde el Trabajo Social ejercido con autonomía en la priorización del valor que tiene la familia.

2.6 Intervención profesional

La descripción y el análisis de la intervención profesional en la presente monografía, se realiza en virtud de lograr la caracterización del ejercicio de la autonomía profesional en trabajo social, donde la intervención profesional da cuenta del accionar en el espacio socio ocupacional.

Los informes de práctica pre profesional describen acuerdos y líneas de acción que despliega la trabajadora social como forma de intervención con las familias dando cuenta del ejercicio de su autonomía. Uno de ellos relata:

“Desde la Institución se le pide a dicho familiar que desde este momento la comunicación respecto a las formas de cuidado de los niños sea solo a través del Centro, para preservar derechos, dejando de lado interferencias en la comunicación con otros adultos. Se le solicita que se piense en los centros educativos de la zona en la que vive para que el niño pueda concurrir; mantener conocimiento acerca de la policlínica de salud, así como visualizar los espacios que deben acomodar en la vivienda”. (Informe N°1. 10 de mayo, 2024).

En este ejemplo, se muestra el accionar profesional en el ejercicio de la autonomía, la cual busca generar responsabilidades en las familias, como forma de formar incentivos y un proyecto de vida nuevo que requiera que los referentes familiares penetren en la cotidianeidad del niño. Dicha intervención forma parte de una aptitud propositiva además de ejecutora que adopta la trabajadora social del Centro de Protección Especial de Primera Infancia.

Esta forma de intervenir con las familias y de proponer y generar determinados objetivos a las mismas, guarda relación con lo que sostiene Claramunt, (2018) sobre

la intervención profesional y el ejercicio de la autonomía, la que depende del propio profesional, es decir, de su carácter tanto individual como colectivo, que contribuye en los procesos de intervención de la cuestión social a través de con su experiencia y formación especializada.

Forma parte de este análisis caracterizar el ejercicio de la autonomía, por lo tanto, se sostiene que el quehacer profesional de la Trabajadora Social del Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, se acerca a un profesional Polivalente.

Se entiende que ésta es una forma de clasificación del profesional que considera Claramunt (2018) dependiendo del grado de autonomía en la intervención profesional.

Un profesional polivalente es aquel que no se encuentra desdibujado de sus funciones y que por lo tanto no es denominado de dicha forma. Se trata de un profesional versátil, multifuncional, con capacidad y eficiencia en el quehacer profesional, lo que repercute en el ejercicio de la autonomía, es decir, en la toma de decisiones y en la cotidianeidad profesional. Claramunt sostiene, que estas son características que dan lugar a factores para la legitimación e identidad profesional en Trabajo Social, si bien los profesionales polivalentes existen en menores cantidades que profesionales desdibujados.

En otro orden, otro aspecto que se hace importante analizar en este trabajo, haciendo referencia a la intervención profesional de la Trabajadora Social del Centro, se denota que es un profesional que como sostiene Iamamoto, “piensa, analiza y descifra” (1998, p. 66), en la medida en que es interventiva, ejecutora y creativa, con los aportes que realiza de forma autónoma, a las transformaciones que introduce al interior las familias.

Un ejemplo de esto se percibió mediante la experiencia práctica pre profesional. En una instancia entre la autora de dicho trabajo y la trabajadora social, se analizó una situación, en donde una madre logra realizarse un tratamiento sobre consumo problemático de drogas, lo que le permite retomar con su trabajo. Al mismo tiempo, logra un cambio de vivienda, tras irse a vivir al domicilio de su madre. Estos hechos, posteriormente, intervención del Trabajo Social mediante, posibilitan que se restituya el derecho a vivir en familia de su hijo, ya que dejará la Institución de 24 horas, y se irá a casa de su abuela materna junto con su madre, quien lo cuidará mientras ella trabaja.

En otro orden, la autora Ana Arias, (2020) introduce la idea del “problema del triángulo” entre el Trabajador social, la Institución y el usuario, en el “espacio institucional”.

El “problema” al que hace referencia la autora, es la articulación de los factores determinantes que se han estado describiendo a lo largo de todo este análisis. Lo que la autora resalta, es el papel que juega la Institución como contratante de la intervención del profesional en Trabajo Social, que valida cuestiones de derechos y obligaciones, en este caso en materia de Primera Infancia mediante articulación estatal.

En cuanto al Trabajador social, para la autora, este es el “mediador” que interviene entre la Institución y el usuario. Se trata de los intereses de las tres partes, el contratante, el contratado y el demandante, los cuales coexisten pero no coinciden. Es por esto que sostiene que la intervención profesional se desarrolla en términos de relatividad y ambigüedad por las características que asume en su espacio institucional como profesional asalariado.

2.7 Ética Profesional

La presente monografía se propone como último objetivo Conocer los dilemas éticos que se presentan al Trabajo Social en el ámbito de la Protección Especial de Primera Infancia y cómo los resuelve.

Las limitaciones y posibilidades que se establecieron en esta monografía, que forman parte de los factores determinantes en el ejercicio de la autonomía, tienen un componente más, que son los dilemas éticos que se presentan al trabajo social en la cotidianeidad de la intervención. El equilibrio y la articulación de los mismos, ha sido posible por medio del posicionamiento profesional, ético y político del Trabajo Social, que piensa en clave de restitución de derechos, e interviene en la efectivización de los mismos. Un posicionamiento implica adoptar una postura que involucre, la formación, la experiencia, la articulación teórica metodológica, con la articulación de los objetivos institucionales y las demandas de las infancias y sus familias, donde a su vez, se propicie el cumplimiento de la normativa, y el profesional tenga presente el Código de Ética que orienta el accionar profesional.

Un dilema ético se presenta adoptando un posicionamiento profesional que deja de lado prejuicios, e interviene, en base a las demandas de las infancias y sus familias.

Un ejemplo de dilema ético, enfrentado en el Centro de referencia en el ámbito de la Protección Especial, fue cuando dando continuidad al derecho a vivir en familia, se toma en cuenta la palabra de dos hermanos que desean vivir con otros familiares, los cuales el Centro conoce que presentan condiciones materiales de vida muy diferenciadas con respecto a los familiares que viven con los niños. Desde el Trabajo Social, se decide efectivizar la mudanza de estos niños con dichos familiares, en el cumplimiento del derecho a crecer y vivir en familia, considerando que seguirán estando cuidados, protegidos y en un entorno armonioso, conocido para ellos, realizando en conjunto con la familia los cambios necesarios a nivel de la vivienda para poder reacomodar a los niños, propiciando que no se vulneren derechos ya restituidos.

En el espacio socio ocupacional, el Trabajo Social no puede prescindir de la dimensión ético política para ampliar las posibilidades del ejercicio de la autonomía. Un espacio que se presenta con intereses polarizados y contradictorios dado la variedad de objetivos que debe equilibrar, ya que es en dicho espacio dónde se presentan los objetivos de la institución contratante, las demandas de la población usuaria y las capacidades del trabajador social. Este es el desafío que se le presenta a la profesión en el ejercicio de la autonomía, donde el profesional debe estar posicionado tanto ética como políticamente, para dar fundamento a sus acciones, apropiarse de la jerarquía inherente a su intervención, así como del espacio en el cual interviene.

En este sentido, Claramunt (2018) sostiene que el trabajador social es portador de direccionalidad ética política, teórico-metodológica y técnica operativa en sus intervenciones, debido a la formación universitaria, a las definiciones del colectivo profesional, y al Código de Ética que los traza.

Por otro lado, Danani (2006) cuestiona la existencia de niveles de autonomía. La autora sostiene que la profesión a lo largo del tiempo, ha estado orientada por la búsqueda permanente de autonomía, intentando romper su propia subalternidad.

En esta monografía, luego de haber realizado una descripción y análisis del ejercicio de la autonomía en Trabajo Social, a través de la articulación de limitaciones y posibilidades en la intervención profesional, se entiende que la existencia de relatividad y de grados de autonomía en el ejercicio profesional, dado su inevitabilidad, se convierten en un aspecto a moldear y superar en la cotidianeidad de

la intervención a efectos de no perder capacidad de decisión, de mejorar la calidad de las respuestas a la población, y de tener posicionamiento en el espacio ocupacional, a nivel ético, político y profesional.

En relación a esto, la autora sostiene que la existencia de condiciones de relativo poder en el ejercicio de la autonomía, implica a su vez, factores de legitimación y prestigio en el cuerpo profesional.

Por último, es importante poder traer los aportes de Cazzaniga (2009) dado que cobra relevancia para este trabajo, el hecho de que plantee que el sujeto profesional en sus prácticas profesionales, es capaz de realizar modificaciones en los diversos contextos en los que interviene. La intervención de la trabajadora social del Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia, penetra en la cotidianeidad de las familias y sus infancias, en estos contextos de vulnerabilidad de derechos, conformándose ese escenario en el espacio de inserción. De modo que, el trabajador social en su proceso de intervención, en la medida en que reconoce las demandas de la población y logra generar cambios al interior de las familias, puede apelar al logro de mejores niveles de autonomía.

2.8 La perspectiva profesional

2.8.1 Autonomía en Trabajo Social desde una práctica profesional específica

Como se estableció en el presente trabajo, para realizar dicho análisis, se toma como referencia, la práctica pre profesional y el aporte de una práctica específica en Trabajo Social, a efectos de profundizar en el ejercicio de la autonomía profesional.

Para dicho cometido se presentará al análisis de la entrevista en profundidad realizada.

Sobre la primera dimensión analizada, las condiciones laborales, se hizo referencia a la existencia de precarización laboral, dado que existe una única profesional en Trabajo Social para la intervención de situaciones en todo el Centro. A través de la perspectiva de la profesional, no solo aparece este factor, sino que se conoce cómo este repercute. La Trabajadora social, sostiene:

“Tan desvalorizada esta la profesión que incluso hay personas que hacen tareas de trabajador social y no son trabajadores sociales, entonces ya las exigencias son menores. Es muy mediocre las condiciones de trabajo que tiene la Institución”. (Trabajadora Social)

En esta monografía, se sostuvo que lo que refiere a condiciones laborales, precarización, informalidad, flexibilidad, son transformaciones derivadas del mundo del trabajo, donde dichos factores, no solo limitan la capacidad de potenciar los niveles de autonomía profesional, sino que son condicionantes que no desaparecerán en el corto plazo. No obstante, esta monografía entiende que el nivel de autonomía de esta profesional es ejercido de forma propicia, ya que, entre otros factores, hace de la precarización y de la falta del recurso humano, una herramienta que de alguna manera fomenta su capacidad, y su poder de decisión en la intervención profesional.

Haciendo referencia sobre la importancia del trabajo en equipo multidisciplinario al momento del ejercicio de la autonomía, en esta monografía se estableció que el Trabajo Social se nutre del trabajo con otras disciplinas, y conlleva por parte del Trabajo Social, como sostuvo Claramunt, cierto nivel de esfuerzo, de creatividad y de motivación. Al respecto del trabajo colectivo, la profesional describe cómo se fortalece el ejercicio de su autonomía mediante el aporte de la integralidad en la protección:

“Todo forma parte de un trabajo en equipo (...) entonces la doctrina de la integralidad de la protección está siempre presente. Mi aporte está en las cuestiones de presentar argumentos, análisis, elaboración de informes, defender una situación en un escenario institucional; hacer intervenciones familiares grandes con varios integrantes de la familia, porque siempre digo que si no hay red de cuidado no se puede restituir el derecho a vivir en familia”.
(Trabajadora Social).

De modo que la perspectiva de la profesional demarca la importancia del trabajo colectivo. Por un lado, destaca el nivel interdisciplinar, ya que con este se logra abarcar la integralidad de la protección en las infancias; y por el otro, remarca la necesidad de tener una red de cuidado con la cual poder intervenir a efectos de poder dar cumplimiento a la efectivización de derechos.

Por otro lado, haciendo referencia al análisis realizado en este trabajo sobre los recursos institucionales, puede afirmarse que éstos representan mayormente limitaciones en el ejercicio de la autonomía, ya que los recursos son escasos. Sumado a esto se denotó precarización laboral. De la entrevista realizada a la profesional, sobre este aspecto resulta:

“Lo humano y lo vincular es lo que rescato como oportunidad (...). El trabajo social trabaja en malas condiciones; poder transformar ese espacio en algo mejor es el gran desafío de la profesión”. (Trabajadora Social).

De modo que se entiende que bajo estas condiciones de trabajo y la escasez de recursos, el profesional debe desarrollar una capacidad de aprehensión de la realidad, de conocimiento de las demandas; de las características de la población y de sus entornos, de sus costumbres; de la articulación de técnicas, del despliegue de estrategias, de la incorporación de lo colectivo, para poder no solo ejercer con autonomía, sino para poder tener la oportunidad de acrecentarla en la intervención profesional.

Lo que resulta del análisis de los plazos institucionales, es interesante. Se le consulta sobre plazos institucionales, tanto del Centro de protección Especial de Primera Infancia, como del Poder Judicial; plazos familiares y plazos de las infancias. Lo primero que surge de dicha entrevista, es que la profesional sostiene que existen tiempos que están estipulados por el Código de la Niñez y la Adolescencia, los cuales son obsoletos a la realidad de los niños y a la realidad institucional, ya que considera que no se ajustan a estos. A su vez considera:

“Por mi experiencia y por la cantidad de años que hace que llevo acá, he podido construir mis propios plazos y mis propias prioridades. Por ejemplo, cuando llega un bebe, sé si pasar a esa situación y dejar en segundo lugar a otra. Si llega un bebé eso es prioridad, y en un mes tengo que tener el diagnóstico, y eso lo logras con la experiencia. Entones desde la dirección no me vienen a hablar de plazos ni institucionales ni judiciales.” (Trabajadora Social).

Esto demarca que no existen plazos institucionales, pero sí denota que existe un orden de prioridades y ambos factores le otorgan cierto nivel de autonomía profesional.

Considerando los plazos judiciales, la trabajadora social, manifestó:

“El poder judicial está y te pide informes de situación y de posibilidad de restitución del derecho a vivir en familia, pero la experiencia también te da plazos. Cuando llega un niño de primera infancia, por ejemplo, podes ver que no hay nadie alrededor, pero cuando la hay, yo exijo mucho a las familias porque yo sé que muchas veces no van a responder. Exijo porque si no el niño

empieza a crecer y a desarrollarse en el marco institucional, y se le van todas las posibilidades de poder crecer con otra familia”. (Trabajadora Social).

Los plazos en general no limitan el ejercicio de la autonomía, sino que lo que la limita o la posibilita, es la experiencia, ya que marca el verdadero plazo que la misma debe tomarse en sus intervenciones y decisiones competentes, de acuerdo a la percepción de la profesional.

Tomando en cuenta los plazos de las infancias, es decir, el tiempo en el que ellos necesitan una respuesta y restitución de derechos, que es muy corto, la profesional sostiene que:

“Si sabemos que no vamos a poder dar una respuesta inmediata que es lo que necesita el niño, también es un acto de amor desde la familia reconocer que uno no puede, y reconocerle al niño que puede acceder a una familia que lo cuide”. (Trabajadora Social).

Queda manifiesto, que el objetivo es el derecho a vivir en familia, teniendo presente la posibilidad de que sea una familia adoptiva. Aquí el factor tiempo de vida del niño, su edad, es la que marca la emergencia del verdadero plazo para responder.

En relación a los plazos en los cuales las familias necesitan obtener respuestas desde el Trabajo Social, establece:

“Cada situación es distinta. En el caso del plazo de una familia depende de cómo se mueve el profesional en ese ámbito. Depende de cada situación, muchas veces he recurrido a ciertas estrategias. Por ejemplo, si yo veo que la familia no va a responder, pero carga con una mochila de culpa, también hay que poder liberar a la familia de esa culpa, y yo tengo que poder transmitirle a esta, que también es un acto de amor poder soltar”. (Trabajadora Social).

Lo que se interpreta en este trabajo, es que los años de experiencia en la profesión en el Centro de Protección en el cual interviene con la Primera Infancia, representa el verdadero gestor del tiempo. Esto significa que la experiencia profesional, es un indicador de la necesidad del niño para la restitución del derecho a vivir en familia.

Se trata de lograr que el tiempo de institucionalización sea el menor posible, además la experiencia institucional y profesional, muestra que cuanto más edad tenga el niño, más difícil es encontrar una familia adoptiva. La trabajadora social valoriza el papel que cumple la familia y sostiene:

“No nos podemos olvidar de la esencia del trabajo social que es la familia. En el cotidiano se maneja la idea de los tiempos y se trabaja mucho en lo grupal”.
(Trabajadora Social).

En el caso de las demandas, en este trabajo se realiza un análisis sobre las demandas de las familias y de las infancias, y sobre las demandas institucionales.

La profesional sostiene que la demanda de la familia es que el niño y la niña vuelvan a vivir a su hogar, pero para lograr este objetivo, se necesita de la intervención del profesional con la familia, desarrollando estrategias que den lugar a generar un nuevo proyecto de vida, así como poder inculcar e incentivar buenas prácticas. La profesional sostuvo:

“La demanda de la familia no es prioridad como la demanda del niño. La demanda de la familia es llevarse al niño con ellos. Es la negación del problema, porque dicen no saber por qué están ahí, y acá el trabajo social lo que tiene que hacer es conectar con la familia para que caiga en la realidad de por qué el niño está acá, para que no siga repitiendo las mismas fallas y tiene que haber una reflexión y una toma de contacto con la problemática”.
(Trabajadora Social).

Se le pregunta a la profesional cómo incide la Institución en las demandas de las familias. La trabajadora social indica:

“Puede haber una demanda del equipo de trabajo, pero el Centro desde la dirección me da autonomía para trabajar profesionalmente”. (Trabajadora Social).

Se puede apreciar que el Centro Oficial de Protección como Institución, no es un factor limitante en el ejercicio de la autonomía profesional, en relación a los plazos y en relación a las demandas, sí es una limitante si se considera la articulación de los recursos para la intervención profesional, y que como se analizó, no contribuyen a potenciar la autonomía profesional.

Otro de los factores determinantes en el ejercicio de la autonomía analizados fue la restitución de Derechos. Al igual que como se estableció en este trabajo, de la entrevista se conoce que el Trabajo Social propicia el cumplimiento del Código de la Niñez, y que, según expresa la profesional,

“El centro trata de ajustarse a la Doctrina de la Protección Integral que está atravesado por todos los derechos del niño”. (Trabajadora Social).

Sobre el Derecho a vivir en familia, hace referencia al orden de prioridades al que se hizo referencia en este análisis, sostiene:

“El último derecho que se restituye en el niño que está en residencia es el derecho a vivir en familia, (...) ya que se hace un proceso progresivo de restitución de derechos. Entonces se empieza con el tema de la salud, se realiza una paraclínica, para saber si tiene alguna patología, si requiere de algún tratamiento, de algún especialista, después ver si tiene su ropa, su cama, carne de vacunas, la cédula de identidad, el centro educativo, ver dónde lo inscribimos, y a lo último después de ese proceso progresivo de restitución de derechos, se recurre a la familia, esa es la frutillita de la torta”. (Trabajadora Social).

Existe un planteamiento de la trabajadora social en el marco de la implicancia de la Institucionalización. Indica:

“El INAU donde yo trabajo es una parte de la protección infantil, que es la peor situación, la protección 24 horas”. (Trabajadora Social).

No obstante, se reconoce la importancia de la existencia de dicho Centro de Protección Especial de Primera Infancia el cual existe como medida de amparo de 24 horas, frente a la vulneración extrema de derechos, la cual protege, cuida y como establece el Código de la Niñez (2004), en el artículo 7, el Estado, en caso de imposibilidad de los padres y demás obligados, debe actuar, desarrollando todas las actividades integrativas y complementarias que le son necesarias a estas infancias, como formas de garantías en el goce de derechos.

Por otro lado, cuando se analizó la intervención profesional en el presente trabajo, se sostuvo que se hacía referencia a las formas en la que el Trabajo Social se apropia de su espacio socio ocupacional e institucional; en la forma en la que articula los recursos que la Institución habilita; en el conocimiento de las demandas; y en los posicionamientos ético políticos profesionales. El ejercicio de la autonomía de la trabajadora social entrevistada, se caracteriza por su carácter interventor, propositivo, ejecutor, mediador e incentivador, que adopta una forma de intervención con las familias que es directa y cercana.

“Hago el ejercicio con la familia, de invitar a reflexionar cuál pudo haber sido el motivo por la cual su situación familiar llega al despacho de un juez y el juez resuelve que el hijo ingrese al INAU. Les doy una semana y cuando vuelven, aparecen reconociendo algunos de los problemas”. (Trabajadora Social).

Reconoce que estas situaciones son las menos, pero que cuando ocurren, la probabilidad de la restitución al derecho a vivir en familia se acrecienta, y se resuelve en un corto período de tiempo.

La trabajadora social realiza una revalorización del papel del Trabajo Social y de la familia en nuestra sociedad, ya que manifiesta:

“El Trabajo Social es fundamental, es uno de los más fundamentales y determinantes para los proyectos de cada niño. Esto habla del sentido de como sociedad qué lugar le damos a la familia; ¡y el Trabajo Social es el trabajo con las familias! Es importante la salud mental, lo educativo, pero el Trabajo Social tiene otro sentido. Nosotros vivimos en una sociedad que considera que el crecimiento del niño está en el núcleo de la familia, y si te trasladas a la disciplina del Trabajo Social, todos los conceptos que tenemos de familia es el de que ésta debe estar presente. Si se desacomoda la familia, en nuestra sociedad, tratamos desde el Trabajo Social de recomponerla”. (Trabajadora Social).

Lo que caracteriza el ejercicio de la autonomía en el ámbito profesional de la trabajadora social, se haya en que adhiere al objetivo que tiene el Trabajo Social que es el derecho a vivir en familia. La profesional sostiene a su vez, que también propicia el ejercicio de la misma, el dejar de lado intereses institucionales y políticos. No obstante, reconoce la relatividad de la autonomía individual:

“La autonomía es siempre relativa porque la determina cada profesional. Romper con esa autonomía también es muy cómodo, decir a todo que sí... por eso la autonomía debe estar atravesada por todo lo ético, para que oriente esta postura. (Trabajadora Social).

También reconoce la influencia del carácter colectivo en la construcción de la autonomía profesional;

“La autonomía es (...) resultado de un proceso de intervención que llega a una conclusión. La autonomía está en que a partir de determinado proceso de

intervención llegas a una conclusión (...), es una autonomía de un trabajo realizado en equipo, donde se toman en cuenta muchos factores, entre ellos la multidisciplina (...)" (Trabajadora Social).

El posicionamiento ético político que se adopta en el espacio socio ocupacional, guarda relación con los niveles de autonomía que se pueden alcanzar en la intervención profesional. Es decir, cada posicionamiento genera una postura individual que contiene la formación, los valores, la experiencia y los intereses profesionales a nivel individual; pero al mismo tiempo, está constituido por el aporte indiscutido del colectivo profesional, y atraviesa la articulación de todos los factores determinantes que limitan y posibilitan la intervención profesional. Dado que configura y delimita el accionar en el espacio institucional, permite desarrollar niveles de autonomía profesional, es decir, capacidades de decisión en el espacio profesional.

En la trabajadora social que se toma como referencia, la postura ética política que ha implementado, le ha otorgado cierto reconocimiento en su espacio laboral, así como legitimidad e identidad profesional, lo que la lleva a ocupar un lugar polivalente, lejos de estar desdibujado. Esto se refleja en la siguiente frase:

"Interesa que yo tome las situaciones más complicadas y las que más hacen ruido a nivel institucional, por ejemplo a nivel político, (...) acá necesitas pelear tu trabajo porque está lleno de presiones, pero a través de mi autonomía técnica pido que me dejen trabajar, no me presionen, y me dejen hacer mi trabajo". (Trabajadora Social).

Así también, existen las situaciones que provocan dilemas éticos. Tras consultarle sobre alguna vivencia de este tipo, afirma:

"Una respuesta técnica es informarle al juez que las condiciones no están dadas para que una niña se vaya con el padre, por ejemplo, en situaciones donde se comprobó a nivel médico y forense que la niña fue abusada... esa situación existió y yo miles de veces dije que no iba a solicitarle al juez que levanten las medidas cautelares, ¡de ninguna manera!, si me presionan digo que no voy a trabajar la situación. (...) Lo político es determinante y ahí es cuando tenes que tener la fortaleza de enfrentar tu autonomía". (Trabajadora Social).

Este capítulo de análisis finaliza haciendo referencia a aspectos históricos sobre el Trabajo Social, ya que se le pregunta a la profesional, si han cambiado en el campo de la Protección Infantil los límites y las posibilidades del Trabajo Social.

Aquí resurge el cambio de paradigma que ocurre en el año 2004, donde el niño comienza a ser sujeto de derecho. La profesional sostiene:

“Claro que sí, el cambio de doctrina es fundamental, con la existencia del cambio de paradigma donde el niño pasa a ser sujeto de derecho que es fundamental. Y el papel que cumple el trabajador social también lo es (...) Es impresionante la carencia que hay en esta población socio económicamente vulnerable, que viene de generación en generación, sufriendo ciertas situaciones que tapamos con tierra, cuando hay que ponerse de acuerdo entre todos. Por eso, por ejemplo, yo les pido una cierta organización en algo mínimo, y a la semana viene a familia y lo agradece, y eso capaz que te puede salvar la intervención. Esto afortunadamente pasa todo el tiempo”.
(Trabajadora Social).

A continuación, se presentan las conclusiones finales de la presente monografía.

Conclusiones Finales

La autonomía que ejerce la trabajadora social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia que se toma como referencia es relativa, debido en primera instancia, a que el profesional debe articular diversos factores que se presentan como frentes, que son inherentes a su profesión, que se relacionan con el “triángulo”, contratante – contratado - demandas de la población a atender, en este caso, la primera infancia y sus familias.

En este sentido, debe articular intereses y objetivos de la Institución, el Centro de Protección Especial; con los propios intereses del profesional, quien ejerce su autonomía en el proceso de intervención con las familias demandantes y la primera infancia institucionalizada en dicho Centro.

A través de esta monografía se concluye que la autonomía se comprende como la capacidad de decidir en el espacio socio ocupacional e institucional, que reúne el profesional de Trabajo Social, e implica tener presente el alcance y las consecuencias de dicha decisión y argumentación.

La autonomía profesional, implica un ejercicio responsable del trabajador social, mediante un proceso de interiorización de las demandas de la población destinataria, así como de la articulación de los recursos y objetivos institucionales.

En este trabajo se establecieron factores determinantes, los cuales limitan o potencian el ejercicio de la autonomía. Los Factores que limitan el ejercicio de la autonomía profesional, son la escasez de recursos materiales y humanos que posee la Institución. Esto se debe tanto a la falta de medios para el accionar profesional, como a características que presentan las condiciones laborales, como el factor de precarización laboral.

Los factores que posibilitan el desarrollo e implementación de autonomía en el Centro de Protección Especial que se toma como referencia, en la intervención profesional con las infancias y sus familias es, la posibilidad de realizar trabajo e intervención con un equipo multidisciplinario, lo que implica por parte de la profesional en Trabajo Social, la apertura y la capacidad para el trabajo colectivo, considerando pertinente el aporte de otras miradas disciplinares, y la importancia de la integralidad en virtud de hacer efectiva la restitución de derechos.

Se concluye también, que los plazos institucionales, sean estos plazos del Centro de Protección Especial de Primera Infancia, o plazos del Poder Judicial, no limitan el ejercicio de la autonomía, sino que es la experiencia del trabajador social, lo que le marca un ritmo que estipula la emergencia de una respuesta. En este sentido, en la medida en que logra la satisfacción de demandas a las familias y a las infancias, efectiviza derechos y posibilita grados de autonomía.

Las demandas que presentan las familias giran en torno a la restitución de su hijo o hija al ámbito familiar. Cuando se comienza el proceso de intervención familiar, donde el objetivo es la restitución al derecho a vivir en familia, es necesario, por parte de la familia, transitar por un período de tiempo necesario, que habilite la solución de los conflictos que desencadenaron en la institucionalización del niño y la niña; y por parte del profesional en Trabajo Social, implica el conocimiento de la realidad familiar, el despliegue de técnicas y habilidades, mediante un perfil ejecutor, interventor y propositivo, que logre formar en las familias un nuevo proyecto de vida.

El ejercicio de autonomía en la intervención profesional, está caracterizada por una profesional que tiene presente las dimensiones del trabajo social, dado que es portador de direccionalidad ética política, teórica metodológica y técnica operativa,

necesarias cuando debe dar respuestas a la población objetivo. En este sentido articula, saberes, niveles de motivación, formación, experiencia, conocimiento, donde se caracteriza por ser, creativo, mediador, entre los diversos actores con los que interviene, donde piensa, analiza, y descifra la realidad. Adhiere a marcos institucionales, y desarrolla un carácter tanto individual como colectivo. A través de dichas dimensiones del Trabajo Social, enfrenta las limitaciones cotidianas para su intervención, y en la medida en que las articula y equilibra, despliega niveles de autonomía.

Dichas cualidades implican un esfuerzo por parte del Trabajo Social, tratándose de derechos vulnerados en las infancias, dando lugar a un perfil de trabajador social polivalente en el ejercicio de su autonomía profesional, ya que no se encuentra desdibujado en las tareas que desarrolla en su intervención profesional. Realiza modificaciones en contextos críticos; y mediante la formación recibida, fomenta la autonomía profesional que desarrolla en el Centro de Protección. Especial de Primera Infancia.

Ejercita una autonomía que alcanzada en términos relativos, se desarrolla y se potencia, dado que la profesional, es capaz de articular las cualidades descriptas, que dan lugar a legitimación e identidad profesional y personal, en el entendido de que propicia el cumplimiento de derechos en una población altamente vulnerada y dependiente como lo es infancia.

La efectivización de derechos y el ejercicio de la ciudadanía, es uno de los principales desafíos del Trabajo Social, porque pone en movimiento microacciones profesionales que se corresponden con una verdadera lucha de reivindicación.

El ejercicio de la autonomía en Trabajo Social no puede implementarse sin un posicionamiento ético político, sin la adopción de una postura, que atraviesa y hace posible el equilibrio entre cada limitación y cada posibilidad en el ejercicio de la autonomía. Se trata de un ejercicio responsable en la capacidad de tomar decisiones en el espacio de trabajo, en donde no es posible obtener una buena calidad de las respuestas, y una posible efectivización de derechos, y de ejercicio de ciudadanía, si no se adopta una forma de proceder que establezca lo correcto, lo ético, dentro de los límites que la institución posibilita.

Lo referente al posicionamiento ético político; a la adopción de los lineamientos del Código de Ética Profesional; a los marcos institucionales; y la normativa del Código

del Niño y el Adolescente, que orienta la forma de proceder en materia de derechos con las infancias, son factores que delimitan la autonomía profesional. De modo que el ejercicio de la autonomía de la trabajadora social del Centro de Protección Especial de Primera Infancia, se encuentra claramente definida y mantiene niveles altos de aprobación institucional, lo que otorga reconocimiento profesional.

En cuanto al espacio socio ocupacional e institucional en el que habita el ejercicio profesional en Trabajo Social, este también se presenta como uno de los principales desafíos que enfrenta la profesión, dado su naturaleza contradictoria y polarizada. Lo que resulta en este escenario de la protección a la primera infancia, es que el trabajador social moldea y se apropia de dicho espacio, a través de las tareas que le son inherentes a su cargo, con objetivos claramente definidos, y con una comprensión de la realidad y una visión de la sociedad, que lejos de imposibilitar el ejercicio de su autonomía, la potencia día a día.

Por último, se concluye, que la existente relatividad en el ejercicio de la autonomía en la intervención profesional en Trabajo Social, es inevitable, y dada esta condición, esta se debe moldear, para permitir validar posicionamientos éticos políticos; hacer valer una forma de intervención profesional; revalorizar la familia, ya que a través de las decisiones que se toman en el espacio ocupacional, se impulsa la voz, la emancipación y la identidad profesional, al tiempo que se mantienen niveles altos de sociabilidad, ciudadanía y se defienden y efectivizan derechos en la primera infancia y sus familias.

En definitiva, el propósito ha de ser, hacer de la autonomía profesional un factor a poder transformar cotidianamente, a efectos de poder acrecentarla y mejorar la calidad de las respuestas dadas por el Trabajo Social.

BIBLIOGRAFÍA

Arias, A (2020) *El problema del triángulo*. Escenarios. Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Plata. Argentina. N° 31, pp. 1-10.

Aquín, N (2012) *El problema de la autonomía en Trabajo Social*. Revista de Trabajo Social. UNCPBA. Tandil. Año 5 – N°8, pp. 304-320.

Cazzaniga, S (2009) *Sobre la imposibilidad de la intervención profesional: reflexiones para “poder pensar”*. Ponencia Jornadas de Investigación en Trabajo Social Facultad del Trabajo Social UNER. Paraná. pp. 1-10. Link de acceso: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/upload/jornadas-investigacion-fts-09ii.pdf>

Claramunt, A (2018) *Los trabajadores sociales en el Uruguay de la última década: sus espacios ocupacionales y condiciones de trabajo*. Facultad de Ciencias Sociales. Tesis Doctoral en Ciencias Sociales con Especialización en Trabajo Social. Universidad de La República. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Trabajo Social. Montevideo.

Danani, C (2006) *Politización. ¿Autonomía para el Trabajo Social? Un intento de reconstruir el panorama latinoamericano*. Katálisis. v. 9 n. 2 jul./dez. Florianópolis pp.189-199

Iamamoto, M (1998) *El servicio Social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional*. Biblioteca Latinoamericana de Trabajo Social. Cortez Editora. 1ª edición. San Pablo.

Mallardi, M (2016) *Procesos de intervención en Trabajo Social: Contribuciones al ejercicio profesional crítico*. Colegio de trabajadores sociales de la Provincia de Buenos Aires. 1ª edición. La Plata. Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

Marro, K (2005) *Hacia la Construcción de un Trabajo Social Crítico Latinoamericano: Algunos elementos para su problematización*. Revista Cátedra Paralela N°2. Río de Janeiro. pp 59-77.

Netto (1992) *Capitalismo Monopolista y Servicio Social*. Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social. Cortez Editora, San Pablo, 1ª edición.

Sautu, R (2006) *Manual de Metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO.

Bibliografía web

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/17823-2004>

<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>

<https://www.inau.gub.uy/institucional/mision-y-vision>

ANEXOS

Informe N°1. 10 de mayo, 2024

Informe de entrevista a familiares de hermanos RG.

Este viernes 10 de mayo del corriente año, a las 12.15 hs se realiza en la sala de reuniones del Centro, una entrevista con el abuelo materno y el tío de K y O, con motivo de conocer planteamiento y postura de estos familiares respecto a la intención de Tenencia de ambos hermanos.

La misma estaba pautada para las 11 hs de este día, pero debido al retraso de estos se comenzó minutos más tarde.

Se procede a la escucha de los familiares donde el sr OR, abuelo, quien se desempeña como clasificador, expresa el deseo de hacerse cargo de sus nietos. Conscientes de que actualmente se encuentran en modalidad Contexto con la abuela de la hermana menor de ambos niños, solicita que sus nietos regresen a vivir a su hogar, ya que considera que estarán cuidados, protegidos y atendidos correctamente, así como también expresa que la Sra. D, ya no tiene la posibilidad de mantener bajo su tenencia tanto a K como a O ya que así se lo ha comunicado.

Cabe mencionar, que la madre biológica se encuentra privada de libertad por tercera vez y que presenta una sentencia de dos años y medio de prisión. A raíz de esta situación, K, le ha manifestado a su tío G que no quiere vivir más con su abuela y que tampoco quiere ir a estudiar a la escuela.

G se muestra preocupado por sus sobrinos, y relata la necesidad de que puedan vivir con ellos en su domicilio en el barrio Casavalle. Barrio que ambos hermanos ya conocen dado que en otra oportunidad éstos ya vivieron con su abuelo y su tío.

Su tío expresa sentimientos de amor y cariño por ambos sobrinos, los cuales ya ha cuidado de forma correcta. Comenta que actualmente se encuentra organizando preparativos para el cumple de K y expresa que intenta corregir mediante su diálogo con ella sus intentos de faltas al centro educativo. Actualmente se encuentra sin empleo formal, pero realizar cortes de pelo y expresa que sería él quien se quede bajo el cuidado de sus sobrinos mientras su padre quien tendría la custodia legal trabaja.

Frente a este planteamiento, se le expresa a ambos familiares la importancia del derecho a vivir en familia, así como la necesidad de lograr que el pasaje de una familia a la otra sea lo menos traumática y lo más saludable posible. Ante la respuesta positiva de estos, se plantea la necesidad de trazar un acuerdo.

Se realiza la propuesta de visitar el territorio el próximo lunes 13 de mayo, con el objetivo de conocer las características de la vivienda. En caso de que las mismas estén aprobadas considerando que los niños puedan vivir allí, como líneas a seguir, se les expresa a estos familiares la importancia de realizar un correcto pasaje entre las familias evitando que los niños estén en la institución.

Tanto el abuelo como el tío manifiestan comprender la situación actual que están viviendo estos niños en contexto con su abuela dado que la otra parte ha estado en contacto frecuente con estos. Desde la institución se le pide que desde este momento la comunicación sea solo a través del Centro, para preservar los derechos de estos niños y dejando de lado tema de adultos.

Se les solicita a estos familiares que se piense en centros educativos para que concurran posiblemente y que estén en contacto con la institución, mantener conocimiento sobre dónde se encuentra la policlínica de salud, así como visualizar los espacios que deben acomodar en la vivienda que habitan.

En este sentido remarcan que hasta el momento solo les falta una cama.

Se procede a marcar para el próximo martes 14 de mayo una reunión conjuntamente con D para luego darle comunicación a la cede y así realizar trámite de tenencia. Mientras tanto al Centro continúa con el seguimiento.

G se compromete a concurrir a la escuela del barrio Casavalle para comunicarle lo dialogado al Centro el próximo martes.

Estudiante avanzada de Trabajo Social. Deborah García

Informe N°2. 31 de mayo, 2024

Informe de situación de Hermanos RG

La pasada semana del 20 de mayo se realiza visita sin previo aviso al territorio de los hermanos R con motivo del seguimiento territorial acordado. En ella se visualiza la presencia de los adultos responsables en el hogar, junto con los niños a quienes estaban preparando para concurrir a consulta médica de rutina.

A su vez, se conoce que K comienza prácticamente de forma inmediata la asistencia al centro educativo barrial mientras que su hermano O también lo realiza posteriormente.

El equipo del Centro, percibe cierta preocupación por las condiciones materiales de la vivienda así como por un posible tránsito de personas en la misma. Se transmite esta percepción a su tío G quien recepciona correctamente, y se le comunica que se continuará con el proceso de seguimiento territorial de la misma forma en la que se viene desarrollando, así como el sobre aviso de la importancia que tiene el mejoramiento de las condiciones materiales de la vivienda.

Por otro lado, en el día de hoy se presenta en el Centro, el abuelo materno quien reside con los hermanos junto con su hijo, (el tío) con motivo de comunicar que ha reaparecido el padre biológico de ambos hermanos, BR de 24 años. Sabemos por el Sr M, que B hacía mucho tiempo no veía a sus hijos y que mantiene habitualmente consumo de estupefacientes. Esta figura paterna se comunicó previamente con el abuelo y es así que coordinan una vista en el territorio.

En base a esta situación, este mismo día el equipo de trabajo se dispone a contactar al padre de los niños para conocer su postura respecto a un posible retorno del vínculo padre-hijos. Para esto G propicia el contacto de una tía de B para que nos podamos comunicar.

A su vez, en virtud de que el equipo está en conocimiento de que la madre de ambos hermanos, P, mantiene desde la prisión habitual comunicación con su hermano G, dando órdenes sobre cómo actuar con sus hijos, y entendiendo entonces que se pueden presentar dificultades en el proceso de restitución del Derecho a vivir a familia de estos, es que el Centro expresa la postura de mantener comunicación con el CNR donde se encuentra P privada de libertad.

En suma, cómo líneas a seguir, se acuerda entrevista con B en el Centro, el próximo viernes 7 de junio.

Se solicita vía mail al CNR N°5 de la zona de Colón, Montevideo, una entrevista con PG. El objetivo de la misma será comunicarle de qué forma interpela su accionar la vida cotidiana y el proceso de restitución familiar de sus hijos quienes se encuentran bajo la custodia legal de su padre, el abuelo de ambos hermanos, así como también comunicar que las decisiones sobre los menores las realiza la institución, sea esta

para reintegro familiar como para una institucionalización el Centro si fuera necesaria. Se aguarda respuesta del CNR.

Se dispone comunicación con el Centro educativo donde asisten K y O a efectos de ponernos a disposición, así como comunicar el vínculo institucional de ambos niños.

Se dispone acompañamiento familiar en el mejoramiento de las condiciones de la vivienda.

Seguimiento territorial semanal con mirada crítica.

Estudiante avanzada de Trabajo Social. Deborah García

Informe N°3. 7 de junio, 2024

Situación Hermanos RG

Entrevista a BG

Antecedentes

El pasado viernes 31 de mayo se presenta en el Centro el Sr M, abuelo materno de K y O, responsable de cuidado de estos, para informar que el padre de los menores había estado en comunicación con su hijo G y se había efectuado una visita en su domicilio.

Frente al acercamiento de la figura paterna, desde el Centro se procede a localizar contacto para así poder agendar una entrevista con el mismo, a efectos de conocer el motivo de acercamiento a sus hijos a quienes hace dos años no ve.

Situación actual

La entrevista estaba pautada para este viernes 7 de junio a las 10:00 hrs pero B consulta al Centro si está la posibilidad de retrasar la misma unos minutos.

Se presenta hora 12:05 y se da comienzo a la instancia. Se contextualiza la situación actual de los menores, quienes están vinculados a la institución desde el 14 de noviembre de 2023; los motivos que han llevado a que estos se hayan encontrado institucionalizados, el incendio en el hogar de los niños con su madre, la violencia ejercida por la ex pareja de esta, y posteriormente el ingreso a prisión de la misma. Luego, el pasaje a Contexto, primero con la abuela paterna de la hermana menor de los hermanos, y posteriormente y hasta la actualidad, que se encuentran viviendo con abuelo y tío materno con seguimiento de INAU, lo que implica también que un juzgado

esté al tanto de toda situación. Dicho esto se le pregunta a B qué es lo que sabe y cómo se entera de lo que ha ocurrido.

Expresa que salió de estar privado de libertad el pasado sábado 1 de junio de este año, y alega no saber que sus hijos estaban bajo intervención de dicho Centro. Frente a esto, se le expresa la importancia de que se tome dimensión de lo que implica la presencia de esta Institución en la vida de los niños, así como también se le informa que en la actualidad hay situaciones en el contexto donde viven sus hijos que provocan preocupación en el equipo, dando cuenta que estos necesitan acompañamiento y también la presencia familiar de sus progenitores en el Derecho a vivir en familia.

B expresa la voluntad de poder tener bajo su custodia y cuidado a sus hijos pero entiende en el presente no es viable dado que el aún se encuentra sin empleo, vive con su abuela, un tío y sus padres, pero estas tres últimas personas son consumidores de estupefacientes. También comenta que las características de la zona son peligrosa y violenta dado que ocurren balaceras por este mismo tema.

Parecería que el objetivo de B es poder vivir y cuidar de sus hijos cuando su compañero de prisión tenga la libertad en los próximos días y se estabilicen en una vivienda juntos, la cual estaría en el mismo barrio que la vivienda donde se encuentran los menores. Si bien hace varios meses no tenía relación con ellos, los hijos lo reconocieron inmediatamente y se guardan afecto entre sí. También pudo llevarlos durante el transcurso de esta semana a la escuela.

Desde el Centro, se le remarca la importancia del paso del tiempo en la vida de los niños y lo necesario que sería que pise fuerte reacomodando su vida.

Se le consulta sobre el vínculo entre la familia de su ex pareja y remarca que tiene excelente relación con G, pero casi nunca relación con M por problemas relacionados con su hija.

En suma

Se visibiliza positivo que B pueda coordinar visitas con G (tío) para seguir viendo a sus hijos dado que su participación en la actualidad será puntual.

Se sugiere que resuelva vínculos con el abuelo materno en pos de que mejore el acercamiento a sus hijos.

Se le informa que se pondrá aviso de esta instancia en la Cede.

Tener presente una nueva instancia de reunión y o entrevista con el Centro.

La Institución queda a disposición para acompañar en el proceso de autonomía de B. Estudiante avanzada de Trabajo Social. Deborah García.

Informe N° 4. 28 de junio, 2024

Informe de situación

El pasado 7 de junio se realiza entrevista con padre de hermanos R. De esta resulta desde el equipo del Centro la explicación del significado del seguimiento que INAU está realizando con los niños.

Se acuerda que pueda seguir viendo a sus hijos en coordinación con el tío materno de ambos hermanos.

Se le solicita al adulto que pueda presentar su documentación en el Centro.

Situación actual

Desde el 21 de junio, se está en conocimiento de que el abuelo y tío materno manifiesta la necesidad de mudarse de vivienda, dado que las características materiales que la vivienda presenta no estarían en óptimas condiciones para que se pueda habitar con los niños.

Desde el equipo se entiende necesario este cambio, dado que desde la última entrevista domiciliaria, se visualiza la condición de la vivienda y se manifiesta como problema a solucionar.

Estudiante avanzada en Trabajo Social, Deborah García.

Informe N°5. 3 de julio, 2024

Informe individual N° 2 para Docente de supervisión, Carla Calce

Estudiante: Deborah García

Actividad: Entrevista a BR, padre de K y O R. Seguimiento de situación.

Lugar: Centro de Protección Especial de Primera Infancia.

Título: Informe de actividad en situación de hermanos K y OR.

Objetivo: Informar la situación actual de los hermanos R.

Antecedentes: Informe individual N°1

Relato:

Dando respuesta al derecho a vivir en familia desde el pasado 14 de mayo los niños se encuentran viviendo en el domicilio del abuelo y tío materno. Desde el Centro, se realiza acompañamiento a la familia a los efectos de evaluar las capacidades de cuidado.

Posteriormente, el equipo de trabajo realiza una entrevista domiciliaria el día 20 de mayo. En ella se perciben algunas dificultades respecto a las condiciones materiales de la vivienda, de los cuales los adultos son conscientes, problemas referidos a la cocina en la misma.

Por otro lado, se conoce que K.O una vez instalada en casa de su familia, comienza de forma inmediata en el centro educativo del barrio y unos días más tarde también comienza a asistir su hermano, lo que se ve desde el Centro como un hecho acertado por parte de los adultos responsables.

Por otro lado, el pasado viernes 31 de mayo se presenta en el Centro M, abuelo materno, quien tiene la custodia legal de los hermanos, informando sobre la aparición del padre de los niños, quien se ha comunicado con éste para poder visitarlos en su domicilio. Luego de haber estado 2 años sin ver a sus hijos, entre el abuelo materno y el padre de los niños pautan una visita concretando este encuentro. También, el Sr M aprovecha dicha entrevista en el Centro para informar que la madre de los niños, P, desde la prisión mantiene contacto con su hermano, G, dando órdenes sobre cómo criar a sus hijos.

Entendiendo entonces que se pueden presentar dificultades en el proceso de restitución del derecho a vivir en familia, es que el Centro expresa la postura de mantener comunicación con el CNR N°5 dónde se encuentra privada de libertad P, ubicado en Colón, Montevideo. Por ende, se solicita vía mail una entrevista para comunicarle a esta lo que significa que INAU participe en la vida de sus hijos en la restitución de derechos.

Otra de las actividades que se realizó fue contactar la figura paterna a efectos de pautar una entrevista para conocer su postura frente al retorno del vínculo con sus hijos.

Se realiza una entrevista en la institución el día viernes 7 de junio entre , la trabajadora social del Centro y la estudiante avanzada de trabajo Social en calidad de oyente. De ella se desprende que B estuvo en prisión hasta el 1 de junio de este año. Desde el equipo se le explica el significado de la presencia de INAU en la vida de sus hijos, así como también el acompañamiento que se debe realizar con los familiares que se encargan del cuidado de estos.

Se acuerda que puede seguir viendo a sus hijos en coordinación previa con el abuelo y tío materno siendo necesario mantener otra instancia de intercambio con el Centro. Se le solicita que cuando tenga sus documentos vigentes los presente en la institución.

Desde el 21 de junio, se está en conocimiento de que M y G (abuelo y tío) manifiestan la necesidad de mudarse de vivienda, dado que las características materiales que esta presenta, ya que no estaría en óptimas condiciones para habitar con los niños. Desde el Centro se manifiesta el acompañamiento familiar en el mejoramiento de las características de la misma.

En lo que respecta a las tareas realizadas por la estudiante avanzada, se ha realizado el informe de entrevista a BR, así como también un breve informe de situación actual, los cuales se encuentran adjuntados al legado de ambos hermanos en el Centro.

Reflexión:

En lo que respecta el acompañamiento a esta familia desde el equipo de trabajo, se evidencian avances, dado que ha avanzado el proceso de restitución al derecho a vivir en familia, no solo gracias a las capacidades de cuidado que muestran los adultos referentes y a la apertura y visibilidad que manifiestan sobre las problemáticas, así como la búsqueda de soluciones, sino también al apoyo brindado desde la institución en dicho proceso.

Por otro lado, la participación de la estudiante en la práctica pre profesional ha acompañado este proceso gracias al lugar que se le ha otorgado desde la institución, ya sea desde la participación en instancias de entrevista como en la realización de informes de situación.

Próxima actividad:

Contactar nuevamente al CNR N°5 vía mail a efectos de concretar entrevista en prisión a la madre de los niños.

Seguir acompañando a la familia RG, y brindar apoyo en la búsqueda de un nuevo hogar.

Programar una nueva entrevista domiciliaria.

Avanzar en el documento sobre familia amiga que dé cuenta de la falta del recurso en la institución para ser presentado en INAU, con el respaldo de la Institución.

Informe N°6. 12 de Julio, 2024

Situación GO

Informe de entrevista a KO

El pasado viernes 12 de Agosto el Sr. K se presenta en el Centro, padre de GO con motivo de la visita a su hijo de 9 meses tal como estaba pautado. Ambos comparten juntos aproximadamente una hora y media y luego se procede a la realización de la entrevista.

En ella se aprecia y destaca la visualización del buen vínculo que existe entre ambos, ya que realizaron juegos juntos, y el niño se muestra con entusiasmo al ver a su padre.

Dado que los padres del niño se encuentran separados como pareja y que éste tiene medidas cautelares, se le consulta si está de acuerdo con la posibilidad de que el niño se vaya a vivir con su madre y su abuela materna, a lo que responde que sí, está de acuerdo.

En caso de que esto suceda, también se le consulta sobre quién podría ir a buscar al niño al domicilio cuando le corresponda a él la visita a su hijo. Expresa que conversó sobre esto con un primo (no propicia el nombre) quien está dispuesto a ir a buscar a G para entregárselo a su padre.

Por otro lado, se problematiza la necesidad de poder concretar entrevista en su domicilio dado que en anteriores oportunidades el Sr se niega a esta, la cual debe efectuarse en virtud de conocer las características de la vivienda, ya que se entiende que el niño pueda en el corto plazo permanecer en este lugar el tiempo que corresponda. En este sentido, informa que es posible que se concrete este encuentro en el domicilio de su padre con quien convive.

Se generan los siguientes acuerdos, la importancia de cumplir con las medidas cautelares en pos de preservar al menor; K debe propiciar los datos personales del

primo con quien se pautará una entrevista. Se le informará a la madre que el padre está de acuerdo con que su hijo viva con ella.

Estudiante avanzada en Trabajo Social, Deborah García.

Informe N°7. 19 de julio, 2024

Hermanos RG

Entrevista domiciliaria

El presente viernes 19 de julio a las 10:30 hs el Centro se hace presente en el territorio donde viven K y O Romero, con el propósito de conocer en qué situación se encuentra la búsqueda de una vivienda por parte de los adultos del hogar, y por otro lado tener información sobre la consulta médica que tuvieron de control ambos niños.

Al llegar al domicilio casi inmediatamente nos recibe G. No se propicia el ingreso a la vivienda dado que en el lugar estaban con reformas y había tres perros de los cuales aparentemente uno de ellos mordía.

De este modo, en la vereda de la vivienda se le consulta cómo se encuentran los niños, responde que están bien, se encuentran en su cuarto aún acostados y comenta que tuvieron la consulta con el pediatra. Al consultarle sobre cómo les fue, nos dice que O se encuentra en buen estado, pero que en el caso de K se encuentra con muy bajo peso, por lo que le recetaron un complemento al cual ya está accediendo así como también a una alimentación saludable. Sobre esto se le consulta qué cree que pueda estar sucediendo. El adulto comenta que sería un problema intestinal.

Por otro lado, se le consulta sobre novedades acerca de la mudanza familiar. Informa que tiene un hermano mayor que cuenta con una garantía de alquiler, que también debe mudarse debido a una separación con su pareja, al cual G le comenta la posibilidad de poder mudarse juntos tanto con su padre como con los niños, a lo que éste hermano responde positivamente.

Avanzados en este aspecto, muestra fotos de una vivienda que se encuentra ubicada en las calles Gral. Flores e Iberia, en el mismo barrio, la cual se pudo ver que estaría en buenas condiciones. Hasta lo que se pudo apreciar, cuenta con tres cuartos y baño completo revestido.

En suma, se le pide a G que envíe al Centro las imágenes de la consulta médica realizada a los niños, sobre todo la página que indica el peso y los datos del examen físico a la niña.

Se le otorgan boletos para que pueda cargar a la tarjeta STM, y una televisión de 32' para el cuarto de los niños.

Se problematiza la necesidad de concretar el cambio de vivienda.

Estudiante avanzada de Trabajo Social. Deborah García.

Informe N°8. 13 de Setiembre, 2024.

Entrevista a M y GR

En el día de la fecha se presentan en el Centro el abuelo y tío materno de ambos hermanos, con presencia de los niños, aprovechando que no tuvieron clases el día de hoy.

Viendo esto como positivo se procede a realizar entrevista. En dicha instancia comentan que efectivizan la mudanza a la vivienda que estaba en sus planes las cuales presentan buenas condiciones materiales, y el que equipo había visualizado a través de imágenes que la familia propició.

Por otro lado, se felicita a ambos adultos por las capacidades de cuidado de ambos niños, así como la capacidad para dar respuestas a necesidades fomentando el cumplimiento de derechos.

Se expresa a estos adultos la postura del Centro Educativo el cual, en contacto con este Centro, demuestran satisfacción con el desarrollo intelectual del niño y la niña, así como también se les transmite el grado de valoración positiva que los agentes educativos perciben de su persona como familiares que brindan cuidado y protección.

Por último, se les manifiesta la posibilidad de tramitar y obtener prestación económica como beneficio de familia extensa, para lo cual es necesario que reúnan algunos requisitos tales como documentación personal, certificados médicos y de conducta. En este sentido, se expresa la importancia de que ambos adultos puedan propiciar esta información ya que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida del niño y la niña.

Cómo acuerdo, queda planteado este requisito a la familia a ser recabado y presentado en las próximas semanas a efectos de poder avanzar en este sentido.

Estudiante avanzada en Trabajo Social, Deborah García.

Pauta de entrevista en profundidad

Fecha: 24 de junio, 2025.

Realización a Trabajadora Social del Centro de Protección Especial de Primera Infancia.

Tema: Autonomía profesional en Trabajo Social

CONDICIONES LABORALES

Reglamentación contractual

¿Cuáles son las exigencias institucionales que recaen sobre el trabajo social?

¿Cuáles son las demandas que recibe desde la institución? ¿Cómo responde a esas demandas?

Trabajo multidisciplinario

¿Qué capacidad de trabajo desarrolla con otros profesionales?

¿Cómo opera con las demás disciplinas?

¿Cuál es el aporte del espacio de trabajo compartido?

Precarización laboral

¿Cuántos profesionales en Trabajo Social hay en la actualidad en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia? ¿Considera que son suficientes? Cómo valora sus condiciones socio ocupacionales (salario, extensión de la jornada laboral, etc.) Fundamente su respuesta

RECURSOS INSTITUCIONALES

Materiales / Institucionales

Humanos / Profesionales

Económicos / Financieros

¿Cuáles son estos tipos de recursos y cómo se articulan?

¿Cuáles representan limitaciones y cuáles son oportunidades para la toma de decisiones en el Centro de Protección Especial de con la Primera Infancia al que se hace referencia?

PLAZOS INSTITUCIONALES – PLAZOS FAMILIARES Y DE LAS INFANCIAS

Plazos del Centro de Protección Especial de Primera Infancia

¿Qué tiempos existen para intervenir y decidir con una situación de Primera Infancia derivada al Trabajo Social?

Plazos del Poder Judicial

¿Cuáles son los plazos que el Poder Judicial maneja?

¿Cómo inciden estos plazos en la toma de decisiones con la infancia?

Plazos de las Familias

¿Cuáles son y cómo inciden en la intervención con las familias?

Plazos de las Infancias

¿Cómo opera el paso del tiempo en la vida de las infancias institucionalizadas?

¿Qué representa un plazo institucional en la vida del niño o la niña institucionalizada?

¿Cómo afecta el paso del tiempo el plazo final para la toma de decisiones con la infancia?

DEMANDAS

Primera Infancia

¿Cómo se interviene con las niñas y los niños institucionalizada en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Familias

¿Qué tipo de demandas existen desde las familias? ¿Cómo las resuelve desde el Trabajo Social? ¿Se le presentan contradicciones? cómo las resuelve?

¿Cómo se interviene con las familias?

Centro de Protección Especial de Primera Infancia

¿Cómo decide el Trabajador Social en base a las demandas del Centro de Protección Especial de Primera Infancia en donde realiza su quehacer profesional?

Poder Judicial

¿Cómo son los pazos judiciales con la Primera Infancia institucionalizada en el Centro de Protección Especial?

¿Cómo operan los plazos judiciales sobre las decisiones en Trabajo Social?

RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Código de la Niñez y la Adolescencia

¿Cuál es la importancia se le adjudica a los marcos normativos existentes en el campo de la infancia?

¿Qué importancia tiene el Código de la Niñez para el Trabajo Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

¿Cómo se propicia su cumplimiento desde el Trabajo Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

¿De qué Artículos el profesional de Trabajo Social no puede prescindir a la hora de la toma de decisiones en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Derecho a Vivir en Familia

¿Cómo influye dicho Derecho en la toma de decisiones en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia? ¿Qué función cumple para el Trabajo Social?

Política de Protección Infantil

A nivel de la política social ¿Qué importancia tiene y cómo incide en el Trabajo Social al momento de decidir en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Perspectiva profesional

¿Cuál es su visión general sobre el aporte que realiza el Trabajo Social en Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

¿Cuál sostiene que es la misión del Trabajo Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

¿Qué caracteriza al proceso de intervención profesional en el ejercicio de la autonomía como Trabajadora Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

¿Cómo opera la particularidad del profesional en Trabajo social al momento de decidir en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia? ¿Cómo se ejecuta la impronta personal al momento de la toma de decisiones?

En el ejercicio de la autonomía profesional, ¿qué tanto consiente se es de las consecuencias de las decisiones en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

¿Cómo el trabajo compartido con otras disciplinas incide la toma de decisiones desde el Trabajo Social?

ÉTICA PROFESIONAL

Problemas éticos

¿Qué representa una limitación al momento de decidir sobre las infancias y sus familias en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

De lo contrario, ¿qué representa una posibilidad en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia? ¿Cómo articula ambos dilemas?

Posicionamiento ético-político

¿Qué valoración personal-profesional realiza de la intervención profesional en el ejercicio de la autonomía en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

¿Cómo articula los límites y posibilidades que enfrenta en la cotidianeidad de la profesión?

DIMENSION HISTÓRICA

¿Los límites y posibilidades del Trabajo Social han ido cambiando en el campo de la protección?

¿Sus dilemas éticos han ido cambiando?

¿Las demandas y el tipo de respuestas también han sufrido variantes?

Desgrabación de entrevista en profundidad

Realiza estudiante de Trabajo Social a Trabajadora Social del Centro de Protección Especial de Primera Infancia.

Tema, autonomía profesional en Trabajo Social.

CONDICIONES LABORALES

Reglamentación contractual

¿Cuáles son las exigencias institucionales sobre el profesional de Trabajo Social?

Trabajadora Social: ¡Las exigencias institucionales para ejercer la disciplina de trabajo social es el título, y nada más! Es nefasto.... Uno tiene la forma de ejercer su profesión... yo hace dieciséis años que trabajo en la institución, entre como educadora en el 2008, entré como educadora, me recibí y concurse para una encargatura, o sea que mi contrato seguía siendo de educadora pero con funciones técnicas. Y después al tiempo hubo un llamado interno para trabajador social y ahí concursé y mi contrato paso de ser educadora a profesional, técnico en trabajo social. Pero eso son caminos, pero incluso tan desvalorizada esta la profesión que incluso hay personas que hacen tareas de trabajador social y no son trabajadores sociales entonces ya las exigencias son menores, es muy mediocre las condiciones de trabajo que tiene la institución. Acá en el Centro vos te podes dar cuenta, somos tres tríadas que estamos formados por distintas profesionales y las otras dos hacen tareas de trabajadora social, y yo soy la única con título. ¿Entonces para qué vamos a la facultad si es lo mismo?

Por ejemplo, si hay que hacer una vista domiciliaria y va una integrante de tu tríada, **¿después para hacer un informe social es lo mismo que no hayas estado presente?**

Trabajadora Social: Para mi sí. Porque si no voy yo va L... u otra compañera, una visita en domicilio es algo básico, yo confío en el compañero que vaya porque es básico lo que yo quiero saber. Yo quiero saber si la vivienda está en condiciones de recibir a un niño, y eso te lo da la experiencia y el sentido común. Yo en un informe pongo poca información de las condiciones generales, porque creo que importa poco.

¿Cómo respondes a las demandas de la institución?

Trabajadora Social: Es muy amplio el rango de la demanda de la institución porque la institución está repartida en servicios, entonces la negociación que haces de la demanda es negociada con tu director. Si tenes un director que te toma en cuenta, capaz que la demanda es alta, pero ahí lo vincular es determinante. Si trabajas con un director que te demanda lo mínimo te da lo mismo ir a trabajar o no. Acá en el Centro, la directora, hablando de autonomía, me dice “yo soy incapaz de discutirte algo porque vos sos la técnica, yo te puedo dar mi opinión y acá se hace lo que vos decís” y en ese sentido yo me siento re cómoda, pero no funciona en todos los servicios así.

En el caso de las demandas, **¿cómo se te designan las situaciones a vos o a tu tría?**

Trabajadora Social: Es por rotación, no hay un reglamento, esto lo organiza el equipo. Pero hay excepciones porque por ejemplo a mí no me cuesta la desvinculación del centro, yo las saco enseguida del padrón porque significan algo positivo. La directora siempre me dice que a ella le interesa que yo tome las situaciones más complicadas y las que más hacen ruido a nivel institucional, como las situaciones que hacen ruido por ejemplo a nivel político, entonces con esas situaciones necesitas sentarte en espacios institucionales y pelear tu trabajo porque está lleno de presiones porque el que está en el banco político recibe presiones y te apura y te apura, y yo a través de mi autonomía técnica le digo , déjame trabajar, no me presiones, yo estoy haciendo mi trabajo!! Pero una educadora social que hace tarea de trabajadora social no tiene la potestad técnica para decir déjame trabajar. Una respuesta técnica es informarle al juez que las condiciones no están dadas para que una niña se vaya con el padre por ejemplo, en situaciones donde se comprobó a nivel médico y forense que la niña fue abusada... esa situación existió y yo miles de veces dije que no iba a solicitarle al juez que levanten las medidas cautelares, de ninguna manera, si me presionan digo que no voy a trabajar la situación. O presiones por padres que demoran su proceso y te dicen, ¡hay que pedir la condición! Pero el que está en el mano a mano y en la línea de fuego interviniendo con la familia sos vos, entonces déjame trabajar, ¡y si el otro no tiene capacidad de esperar que yo haga mi trabajo, entrego la situación y que la haga otro!

¡Acá hay signos de tu posicionamiento ético profesional!

Trabajadora Social: Eso es la autonomía técnica, porque existe mucha presión. Y de la presión política institucional son víctimas los mandos medios, que es el peor lugar donde te podés ubicar en la institución porque sos un mueco de trapo de esas presiones, y ahí es donde se mueve el técnico como te decía anteriormente.

Trabajo multidisciplinario

¿Qué capacidad de trabajo desarrolla con otros profesionales y cual es aporte recibido de ese espacio compartido?

Trabajadora Social: ¡El trabajo multidisciplinario lo es todo!, uno como trabajador social sólo no hace nada, todo forma parte de un trabajo en equipo, porque en lo social la disciplina de salud mental es fundamental, porque por ejemplo, tenés un proceso socio educativo que querés promover en el referente familiar o en el niño, pero muchas veces lo socio educativo que es súper valioso, pero si la madre está atravesada por una patología de la salud mental todo lo socio educativo queda en segundo plano, y ahí entra el plano de la salud; del derecho también... si por ejemplo hay medidas cautelares no puedes restituir el derecho a vivir en familia con referentes inmediatos porque tiene medidas cautelares y muchas veces las medidas cautelares están sin fundamento, entonces la doctrina de la integralidad de la protección está siempre presente. Con mi tríada de trabajo somos una perfecta máquina de hacer las cosas, funciona perfectamente, yo sola no hago nada. N hace el cuerpo a cuerpo desde la salud mental con el niño, L se encarga de todo lo cotidiano y administrativo de forma espectacular, ella es la que hace las coordinaciones con las instituciones, con las familias, arma la agenda, sabe lo que tiene que preparar el niño par cuando se va, arma las carpetas es fenomenal. N es mi dos en las entrevistas y en ver los puntos de vista porque ella atraviesa la salud mental, y yo en las cuestiones de presentar argumentos análisis elaboración de informes, defender una situación en un escenario institucional, hacer intervenciones familiares grandes con varios integrantes de la familia, porque siempre digo que si no hay red de cuidado no se puede restituir el derecho a vivir en familia.

¿En la toma de decisiones desde el trabajo social, se toma en conjunto?

Trabajadora Social: Las sugerencias que se realizan las toma el equipo de trabajo de esta triada, con el aval de la directora del Centro. Nosotras sugerimos, damos la opinión, las decisiones las toma el juez.

Precarización laboral

¿Cuántos profesionales de trabajo social hay en la actualidad en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia? ¿Cómo valora sus condiciones socio ocupacionales (salario, extensión de la jornada laboral, etc)?

Trabajadora Social: Soy la única profesional en trabajo social para un padrón de 120 niños está claro que no es suficiente, porque son 100 niños con tres modalidades de atención, residencia, contexto y acogimiento familiar, y todas esas cuestiones que vienen después pasan por nosotras.

Puedo hacer horas extras pero no me conviene porque tengo un contrato de trabajo que de INAU que es de 30 hs pero uno tiene una tarea, y cada tarea implica una carga horaria, la tarea de trabajador social implica una carga horaria de 20 hs con 10 hs a disposición, las cuales se hacen de hecho no de derecho, porque si a mí ahora me llama C y me dice te necesito yo voy a estar presente y capaz que ni siquiera registro que fui, entonces para hacer las hs extra tengo que pasar esas 10 hs a disposición entonces no me sirve.

RECURSOS INSTITUCIONALES

Entre los recursos materiales/institucionales, humanos/profesionales, y económicos/financieros

¿Cuáles son estos tipos de recursos y cómo se articulan?

Trabajadora Social: Los recursos que te brinda la institución son muy básicos, tengo que estar mendigando para que me lleven a cualquier lugar, ni camioneta tenemos, yo me voy hacer las visitas en ómnibus, no espero que me puedan llevar. Los recursos materiales son los artículos de oficina, carpetas, una computadora que estoy rezando no se apague, es todo muy mediocre. Está muy mal articulado todo pero la articulación depende de lo institucional, depende de cómo lo maneja el equipo de trabajo.

¿Cuáles representan limitaciones y cuáles son oportunidades para la toma de decisiones en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: Lo humano y lo vincular es lo que rescato como oportunidad, pero es en realidad lo que te permite sobrevivir y que contribuye a una articulación y tener una directora que cuida al equipo, es una bendición, es una oportunidad pero en realidad el trabajo social trabaja en la mierda, y lo que a vos te espera es poder

transformar ese espacio en algo mejor, si vos decidís trabajar en esta disciplina no es para estar cómodo porque lo incomodo es lo que predomina, y ese es el gran desafío de la profesión.

PLAZOS INSTITUCIONALES – PLAZOS FAMILIARES Y DE LAS INFANCIAS

Plazos del Centro de Protección Especial de Primera Infancia

¿Qué tiempos existen para intervenir y decidir con una situación de Primera Infancia derivada al Trabajo Social?

Trabajadora Social: Desde el trabajo social con respecto a los plazos tenes el judicial, lo que establece el código, que según la edad establecen 90 días o más o menos, pero esos plazos son obsoletos a la realidad de los niños y a la realidad institucional, los plazos no se ajustan. Y así está la comunicación entre el poder judicial y el INAU donde hay corrientes por todos lados, porque hay muchos amparos que son dispuestos por la sede judicial que no son llevados a cabo. Desde la institución, o sea desde la dirección, por mi experiencia y por la cantidad de años que hace que llevo acá he podido construir mis propios plazos y mis propias prioridades, por ejemplo, cuando llega un bebe sé si pasar a esa situación y dejar en segundo lugar otra, si llega un bebé eso es prioridad y en un mes tengo que tener el diagnóstico, y eso lo logras con la experiencia. Entones desde la dirección no me vienen a hablar de plazos ni institucionales ni judiciales. Y el trabajo se hace en equipo con la tríada, se organiza y se pautan entrevistas y se empieza a trabajar.

Plazos del Poder Judicial

¿Cómo inciden estos plazos en la toma de decisiones con la infancia?

Trabajadora Social: En cuanto a la toma de decisiones trabajando en tríada, la opinión mía es determinante, pero tengo presente que esto se da en este Centro en este escenario, yo tengo claro que si me voy a otra institución tengo que hacerme desde debajo de nuevo.

El poder judicial está y te pide informes, pero la experiencia también te da plazos porque cuando llega un niño de primera infancia por ejemplo podes ves que no hay nadie alrededor, pero cuando la hay yo exijo mucho a las familias porque yo sé que muchas veces no van a responder, porque si no el niño empieza a crecer y a desarrollarse en el marco institucional y se le van todas las posibilidades de poder seguir con una familia.

Plazos de las Familias

¿Cuáles son y cómo inciden en la intervención con las familias?

Trabajadora Social: Cada situación es distinta. En el caso del plazo de una familia depende de cómo se mueve el profesional en ese ámbito. Depende de cada situación pero muchas veces he recurrido a ciertas estrategias, por ejemplo, si yo veo que la familia no va a responder pero carga con una mochila de culpa también hay que poder liberar a la familia de esa culpa, yo tengo que poder transmitirle a esa familia que también es un acto de amor poder soltar, si sabemos que no vamos a poder dar una respuesta inmediata que es lo que necesita el niño, también es un acto de amor desde la familia reconocer que uno no puede y reconocerle al niño que pueda acceder a una familia que lo cuide y que con la Ley nueva de adopciones, que dice que cuando el niño se va en adopción se va con toda la información de su familia de origen, para que el día de mañana él pueda decidir si quiere buscar o no buscar a su familia, es un Derecho del niño sobre su identidad.

¿Cómo se desvincula una familia del Centro?

Trabajadora Social: Si el juez decreta la condición de adaptabilidad por ejemplo tenés muchas formas de trabajar con la familia, se puede trabajar a espaldas de esa familia, pero yo particularmente no lo hago. Yo desde entrada le informo a la familia que hay dos caminos, o se dan las condiciones para que vuelva a vivir con su familia o de lo contrario estando en la institución se buscan familias que puedan adoptarlo. Yo he comunicado a muchas familias que un niño se va en adopción y cuando dí esa noticia también les he dicho ¡esto no es nuevo para vos! Porque la responsabilidad la trabajo, y muchas veces si llegamos a este punto, yo les informo a la familia que esto es consecuencia de que no se pudo dar una respuesta y acá son varios los actores que deciden, entre ellos está el poder judicial. Se habla con la familia de informe, de las cosas que le he solicitado a la familia para poder integrar nuevamente al hijo a vivir en familia, cada intento, y también se le plantea a la familia que pueda apelar porque está en su derecho, pero mi trabajo es informar cómo está el escenario. Y después informo al juzgado ya que el mismo larga oficio, decretos, que solicita según el expediente del niño que tienen un movimiento, “se oficia a INAU que informe situación actual del niño tal” y que informe sobre la posibilidad de que pueda vivir en familia de origen, y le voy informando al juez, que se va interviniendo, trabajando con la familia, si está la posibilidad o se debe buscar otra respuesta.

Plazos de las Infancias

¿Qué representa un plazo institucional en la vida del niño o la niña institucionalizada?

Trabajadora Social: Eso sería una pregunta para un profesional de la salud mental. Pero no nos podemos olvidar de la esencia del trabajo social que es la familia. En el cotidiano se maneja la idea de los tiempos y se trabaja mucho en lo grupal, pero no sé si es la demisión que más atraviesa y determina al niño, porque por lo general el niño ya está todo roto, porque está abusado, maltratado, abandonado, muchas veces lo único que conoce es una institución y no conoce vivir en familia, entonces no sé si el niño tiene la capacidad de reflexionar sobre esto, a esta edad, sino que está con otros pares que están igual o peor de roto que él, y lo que sucede es que se vulneran otros derechos a su vez. Comparten espacios, viven otras reglas que no son las de la casa, etc.

DEMANDAS

Familias

¿Qué tipo de demandas existen desde las familias? ¿Cómo las resuelve desde el Trabajo Social?

Trabajadora Social: La verdad que la demanda de la familia no es prioridad como la demanda del niño. La demanda de la familia es llevarse al niño con ellos, es lo que te dicen, que se lo quieren llevar, es la negación del problema, porque dicen no saber por qué están ahí, y acá el trabajo social lo que tiene que hacer es conectar con la familia para que caiga en la realidad de por qué el niño está acá para que no siga repitiendo las mismas fallas y tiene que haber una reflexión y una toma de contacto con la problemática que hubo para que el Estado le hiciera la quita, porque una vez que el niño está en la órbita del INAU la familia ya no tiene la potestad de decidir nada porque tiene la tenencia interrumpida y legamente no es nadie, las decisiones sobre la vida del niño las toma la institución.

Entonces, frente a esa primera demanda de la familia en la que dicen no saber qué fue lo paso, mi planteo es decir, ¡yo tampoco, recién te conozco! Hago el ejercicio con la familia, de invitar a reflexionar cuál pudo haber sido el motivo por la cual su situación familiar tuya llega al despacho de un juez y el juez resuelve que el hijo ingrese al INAU. Les doy una semana y cuando vuelven, aparecen reconociendo algunos de los

problemas. Están los menos, pero también está la familia que llega y dice, ¡mirá yo sé que pasa este y este problema! Y ahí tenes un setenta por ciento de la intervención realizada y son las situaciones de los niños que se van más rápido, porque son las familias que ya tienen contacto con la situación, saben lo que tienen que modificar, lo modifican y se revierte la situación, acceden a abogado y el juez lo revierte. Esto está determinado por el nivel socio educativo de la familia.

Centro de Protección Especial de Primera Infancia

¿Cómo decide el Trabajador Social en base a los lineamientos del Centro de Protección Especial de Primera Infancia en donde realiza su quehacer profesional?

Trabajadora Social: Puede haber una demanda del equipo de trabajo, pero el Centro desde la dirección me da autonomía para trabajar profesionalmente, por ejemplo, del grupo del cotidiano puede pasar que en el pasillo me digan, quién se puede ir porque esto está que explota, más de eso no hay.

Poder Judicial

¿Cómo operan los plazos judiciales sobre las decisiones en Trabajo Social?

Trabajadora Social: Son obsoletos. Y no hay un plazo que el poder judicial te diga cuánto tiempo trabajar con la familia, los tiempos son institucionales y no hay un tiempo estimado. Yo procuro, depende de la situación, pero máximo 6 meses. En el caso de los hermanos Romero ya cayeron del padrón en ese tiempo porque la situación familiar siguió su curso con normalidad.

RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Código de la Niñez y la Adolescencia

¿Cuál es la importancia que se le adjudica a los marcos normativos existentes en el campo de la infancia?

Trabajadora Social: El centro trata de ajustarse a la Doctrina de la Protección Integral que está atravesado por todos los derechos del niño. El último derecho que se restituye en el niño que está en residencia es el derecho a vivir en familia, porque cuando el niño llega todo vulnerado de derechos, se hace un proceso progresivo de restitución de derechos, entonces se empieza con el tema de la salud, se realiza una paraclínica, para saber si tiene alguna patología, si tiene alguna enfermedad, si

requiere de algún tratamiento, de algún especialista, después ver si tiene su ropa, su cama, carne de vacunas, la cedula de identidad, el centro educativo, ver dónde lo inscribimos, y a lo último después de ese proceso progresivo de restitución de derechos, se recurre a la familia, esa es la frutillita de la torta, y ver con quién va, entonces en esa integralidad yo me ocupo del derecho a vivir en familia, pero tenes el equipo de salud, el equipo de cotidiano, y de salud mental.

¿Cómo se propicia su cumplimiento desde el Trabajo Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: Leyendo y conociendo. En el área jurídica hay que ser autodidacta porque nadie nos capacita sobre el código del niño. Antes había una materia de la historia del derecho social en la facultad que era impenetrable porque se esperaba que se transcribiera el código pero en la práctica era completamente diferente. Ahora yo se me todos los artículos que refieren a mi intervención 117, 132, 121. No todos los trabajadores sociales se manejan así y estos son los artículos de los que no se puede prescindir.

Derecho a Vivir en Familia

¿Cómo influye dicho Derecho en la toma de decisiones en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia? ¿Qué función cumple para el Trabajo Social?

Trabajadora Social: El derecho a vivir en familia es el objetivo. El objetivo principal es determinar cómo restituimos el derecho a vivir en familia, es la tarea.

Política de Protección Infantil

A nivel de la política social, ¿Qué importancia tiene y cómo incide la Política de Protección Infantil en el Trabajo Social al momento de decidir en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: El INAU donde yo trabajo es una parte de la protección infantil que es la peor situación, la protección 24 horas. La doctrina de la protección infantil es mucho más amplia que la política, pero después existen otros programas que están dentro del INAU como es el Plan caíf, como son los clubs de niños, los club de jóvenes, que forman parte de la protección infantil pero no es amparo de 24 horas.

INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Perspectiva profesional

¿Cuál es su visión general sobre el aporte que realiza el Trabajo Social en Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: El trabajo social es fundamental, es uno de los más fundamentales y determinantes para los proyectos de cada niño. El Centro debería tener más cantidad de trabajadores sociales. Esto habla del sentido de como sociedad qué lugar le damos a la familia... y el trabajo social es el trabajo con las familias. Es importante la salud mental, lo educativo, pero el trabajo social tiene otro sentido. Nosotros vivimos en una sociedad que considera que el crecimiento del niño está en el núcleo de la familia, y si te trasladas a la disciplina del trabajo social, todos los conceptos que tenemos de familia es el de que debe estar presente, entonces en un tema cultural también. Se desacomoda la familia, bueno en nuestra sociedad tratamos desde el trabajo social de recomponerla, en otras sociedades de otras partes del mundo esto no ocurre.

¿Cuál sostiene que es la misión del Trabajo Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: ¡Exponer una bomba! Hacer que reflexionen las familias.

¿Qué caracteriza al proceso de intervención profesional en el ejercicio de la autonomía como Trabajadora Social en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: Lo que caracteriza mi autonomía en el ámbito institucional es ajustarse al objetivo que tiene el trabajo social es el derecho a restituir la familia, y dejar de lado intereses institucionales y políticos, porque eso lo encontrás en todos lados. La autonomía es siempre relativa porque la determina cada profesional. Romper con esa autonomía también es muy cómodo, decir a todo que sí... por eso la autonomía está atravesada por todo lo ético.

¿Cómo opera la particularidad del profesional en Trabajo social al momento de decidir en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia? ¿Cómo se ejecuta la impronta personal al momento de la toma de decisiones?

Trabajadora Social: La autonomía está en que a partir de determinado proceso de intervención llegas a una conclusión, pero no como persona a nivel individual llegas a una decisión, se toman en cuenta muchos factores, entre ellos la multidisciplina, si bien uno representa una autonomía no es una autonomía individual, es una autonomía de un trabajo realizado en equipo, en el entendido de que uno solo no puede hacer nada, o sea que es la autonomía no es individual, sino resultado de de un proceso de intervención que llega a una conclusión. Entonces das cuenta de un escenario en el cual los derechos de este niño se encuentran vulnerados por tal y tales motivos los cuales se conocen porque se realizan ciertas acciones y se llega a esta conclusión..., y por más que una persona a nivel institucional o político te diga que lo tienes que resolver, yo como trabajadora social voy a responder la conclusión es esta, no cambia. Es una mezcla de lo profesional y lo particular, por eso el trabajo social no es objetivo porque en cada decisión entran tus valores, tus principios, y capaz que otra trabajadora social discrepa de mis formas y está bien.

En el ejercicio de la autonomía profesional, ¿qué tanto consiente se es de las consecuencias de las decisiones en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: Eso depende de la persona, de la experiencia, de la antigüedad en la tarea. Yo soy muy consiente, pero lo tengo incorporado, entonces lo que no hay es una conciencia previa, sino posterior. Soy consciente de que hice explotar una bomba y cerré la puerta de esa casa.

ÉTICA PROFESIONAL

Posicionamiento ético-político

¿Qué representa un conflicto ético? ¿Una limitación al momento de decidir sobre las infancias y sus familias en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: Uno como trabajador social representa la opinión de varios actores, el problema ético se cruza cuando viene otro equipo a cuestionar. Esto pasa con los ETAF.

Ejemplo, frente a una entrevista con un padre adulto que recién sale de prisión, no pido cosas que sé que no van a pasar, como que tenga determinada documentación, capaz que como estrategia le pido otra cosa, para ver que reacción toma, pero

tampoco juzgo, porque ese adulto tiene el derecho y la responsabilidad de ver a sus hijos, porque es la familia que los niños tienen. Yo no me adelanto a situaciones, y no pienso en el daño del niño frente al apareamiento del padre, habilito la visita del niño con el papá, y con la familia, no se niega el derecho a ver a la familia, como cuando se lleva a la cárcel al niño, no se puede asilar más a la primera infancia que es la más vulnerable. Doy herramientas para que se genere el espacio de restitución. Distinto es cuando el niño demuestra no querer ver al familiar, y se respeta el derecho superior del niño y si el niño no quiere ver al familiar no lo ve, si lo demanda sí, no importa que sea drogadicta, prostituta, persona en situación de calle o que venda droga, si el niño quiere verlo está en todo su derecho y se respeta. La familia no tiene porque cargar con exigencias del resto de la sociedad. Vos tenés un claro ejemplo de la situación de los Romero, donde su vida era muy precaria con su tío y su abuelo, pero ellos amaban vivir con ellos, eran felices con ellos, no querían vivir más con la abuela paterna de la hermana menor donde tenían lujos, no querían estar ahí, la sangre y la familia tira.

Posicionamiento ético-político

¿Qué valoración personal-profesional realiza de la intervención profesional en el ejercicio de la autonomía en el Centro de Protección Especial de Primera Infancia?

Trabajadora Social: En función de todo lo que hablamos estas vos más en condiciones de sacar una conclusión.

¿Cómo articula los límites y posibilidades que enfrenta en la cotidianeidad de la profesión?

Trabajadora Social: Como se pueda, a los tortazos. Una de las cosas que tiene esta profesión es que un día no es igual al otro.

DIMENSIÓN HISTÓRICA

¿Los límites y posibilidades del Trabajo Social han ido cambiando en el campo de la protección?

Trabajadora Social: Y claro que sí, el cambio de doctrina es fundamental, con la existencia del cambio de paradigma donde el niño pasa a ser sujeto de derecho que es fundamental. Y el papel que cumple el trabajador social también lo determina el propio profesional. Es tan amplia la postura como trabajador social que uno puede

presentar que podes ocupar un lugar muy chiquitito, muy discreto con mínimo esfuerzo, sentada en la oficina, armando informes, haciendo trámites burocráticos, sin embargo a mí me gusta asentarme en la vereda con el padre a charlar, para ver cómo podemos resolver determinado problema, a nivel grupal familiar también. Es impresionante la carencia que hay en esta población socio económicamente vulnerable que viene de generación en generación sufriendo ciertas situaciones que tapamos con tierra, cuando hay que ponerse de acuerdo entre todos, por eso por ejemplo yo les pido una cierta organización en algo mínimo, y a la semana a viene a familia y lo agradece, y eso capaz que te puede salvar la intervención. Esto afortunadamente pasa todo el tiempo y es lo que más feliz me hace.

Es gratificante cuando me encuentro a una mama y me dice, ¡no sabes lo importante que fuiste en mi vida! Eso es lo que más vale para mí.

¿Han sufrido variantes las demandas y le tipo de respuestas?

Trabajadora Social: Sí. Todo depende de la voluntad política, cada cinco años cambiamos de administración. Todo depende mucho de lo político porque es determinante y ahí es cuando vos tenes que tener la fortaleza de enfrentar tu autonomía.

En cuanto a demandas y tipo de respuestas los problemas que vemos día a día siempre han estado, pero lo que ha cambiado hace diez años atrás que antes no existía y que ahora existe es que ¡yo soy la Asistente Social! Es determinante mi opinión, aunque me gusta resolver en equipo, yo te doy mi opinión y después vemos que hacemos.